



**Manual para padres y estudiantes
2023-2024**

TABLA DE CONTENIDO

[TABLA DE CONTENIDO](#)

[INFORMACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR](#)

[Mensaje del Superintendente](#)

[CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO](#)

[Distrito Escolar Consolidado Comunitario de Minooka #201](#)

[Junta de Educación](#)

[Administración del distrito](#)

[EDIFICIOS DEL DISTRITO ESCOLAR](#)

[ASISTENCIA](#)

[Horario escolar](#)

[Cierre de emergencia de la escuela](#)

[Asistencia](#)

[Ausencias de estudiantes](#)

[ausentismo escolar](#)

[Instrucción en el hogar y en el hospital](#)

[DISCIPLINA](#)

[Política de disciplina \(Política de la Junta 7:190\)](#)

[Conducta estudiantil prohibida](#)

[Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta](#)

[Medidas disciplinarias](#)

[Notificar a las autoridades de menores](#)

[Prohibición de armas](#)

[Denuncia recíproca de infracciones penales cometidas por estudiantes](#)

[Se prohíben las actividades de pandillas y pandillas](#)

[Política de drogas y alcohol](#)

[Autoreferencia](#)

[Suspensión \(fuera de la escuela\)](#)

[Expulsión](#)

[Procedimientos de suspensión y expulsión \(POLÍTICA DE LA JUNTA 7:200,7:210\)](#)

[Reinvolucración de los estudiantes que regresan](#)

[Castigo corporal](#)

[Directrices de búsqueda e incautación](#)

[HORARIO DE TARIFAS](#)

[Tarifas, políticas de tarifas y seguros](#)

[Exención](#)

[Seguro](#)

[Préstamos de libros de texto](#)

[Política de almuerzo](#)

[INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD](#)

[Salud estudiantil](#)

[Enfermedades y primeros auxilios en la escuela.](#)

[El programa de salud escolar](#)

[Pautas de regreso a clases para enfermedades infantiles comunes](#)

[Pautas de administración para medicamentos recetados y sin receta](#)

[Autoadministración de medicamentos](#)

[Requisitos físicos, de vacunación y dentales](#)

[Examen de la vista](#)

[Examen dental](#)

[EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE](#)

[Notificación a padres y estudiantes sobre los derechos relacionados con los registros escolares de un estudiante](#)

[Protecciones de privacidad de los estudiantes](#)

[EDUCACIÓN ESPECIAL](#)

[Educación Especial](#)

[Acomodación de personas con discapacidades](#)

[Registros de servicios relacionados](#)

[Educación de niños con discapacidades](#)

[TRANSPORTE](#)

[Seguridad en el transporte de bicicletas, patinetas, scooters y similares](#)

[Seguridad en el vehículo compartido](#)

[Pacios de juegos de la escuela primaria](#)

[Procedimientos de seguridad en el autobús escolar](#)

[CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN](#)

[Pruebas estandarizadas](#)

[Evaluación de estudiantes](#)

[Explicación del promedio de calificaciones](#)

[Consideración de colocación en cursos avanzados](#)

[Escuela de verano](#)

[Programas acelerados](#)

[Educación física](#)

[Exención del requisito de educación física](#)

[Clases de vida familiar y educación sexual](#)

[Autorización de acceso a Internet](#)

[Acceso a contraseñas y sitios web de redes sociales para estudiantes](#)

[Aviso Anual a Padres sobre Tecnología Educativa](#)

[POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS](#)

[Igualdad de oportunidades educativas y equidad sexual](#)

[Política de equidad sexual y procedimiento de quejas \(Política de la Junta 7:10\)](#)

[Se prohíbe el acoso sexual \(Política de la Junta 7:20\)](#)

[Se prohíbe la violencia en el noviazgo entre adolescentes \(7:185\)](#)

[Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso](#)

[Procedimiento uniforme de quejas \(Política de la Junta 2:260\)](#)

[Declaración de no discriminación del USDA](#)

[INFORMACIÓN GENERAL](#)

[Reglas del distrito](#)

[Visitas escolares](#)

[Derechos de visita escolar](#)

[Comunicaciones confidenciales](#)

[Premios y reconocimientos escolares](#)

[Avisos para padres requeridos por la Ley Cada Estudiante Triunfa](#)

[Opción de elección de escuela insegura](#)

[El derecho a la educación de los niños sin hogar](#)

[Leyes de notificación comunitaria para delincuentes sexuales y delincuentes violentos](#)

[Registro de pesticidas](#)

[Concientización y prevención del suicidio y la depresión \(Política de la Junta 7:290\)](#)

[Estudiantes de inglés](#)

[Presupuesto distrital](#)

[Procedimientos y conducta de simulacros de seguridad](#)

[Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud](#)

[ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES](#)

[Clubes y actividades](#)

[Atletismo](#)

[Reglas deportivas generales](#)

[Normas de participación](#)

[Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes atletas](#)

[Viajes en autobús](#)

[RECONOCIMIENTO DEL MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES](#)

[CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE MATERIALES EN EL SITIO WEB](#)

INFORMACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR

Mensaje del Superintendente

Bienvenidos al año escolar 2023-2024

Este manual fue desarrollado para servir como guía para que nuestros estudiantes tengan éxito en nuestras escuelas y más allá. Al comenzar el año escolar, aliento a los padres a continuar participando en la educación de sus hijos. La participación activa de los padres les mostrará a los estudiantes que su aprendizaje es importante no sólo mientras están en nuestras escuelas sino también en su vida hogareña. La participación de los padres también les permitirá ser mejores consumidores de las oportunidades educativas que se brindan a los niños y las familias de nuestro distrito.

Las comunidades están definidas por sus escuelas y, a su vez, las escuelas proporcionan una identidad a la comunidad. La comunidad escolar del Distrito Minooka #201 es conocida desde hace mucho tiempo por los programas académicos asequibles y de alta calidad que se ofrecen en nuestras escuelas. Hemos disfrutado de una tradición de excelencia académica, participación comunitaria en nuestras escuelas y apoyo comunitario a nuestras escuelas. Sólo trabajando juntos pueden los estudiantes, padres, maestros, personal y la comunidad ayudar a cada niño a alcanzar su potencial individual y mantener nuestras escuelas en un camino de mejora continua. Animo a todos en la comunidad escolar del Distrito Minooka #201 a ejercer el derecho, aprovechar el privilegio y aceptar la responsabilidad de contribuir al éxito de cada niño matriculado en nuestras escuelas.

El Manual Minooka 201 es una parte integral del vínculo de comunicación entre el hogar y la escuela. El manual contiene información importante sobre los servicios, procedimientos, regulaciones y expectativas del distrito escolar para nuestros niños. Le pedimos que pase algún tiempo con sus hijos y revise la información que se encuentra en el manual en línea. La lectura del manual permitirá a los padres y estudiantes comprender y utilizar mejor las excelentes oportunidades académicas que se brindan en nuestras escuelas.

Bienvenido al año escolar 2023-24 en Minooka 201. ¡Hagamos que sea un gran año juntos!

Atentamente,
Rachel Kinder
Superintendente de Escuelas
Minooka CCSD 201

CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DEL DISTRITO

Distrito Escolar Consolidado Comunitario de Minooka #201

Junta de Educación

Sra. Emily Conquista
econquest@min201.org

Sr. James Satorius
jsatorius@min201.org

Sr. Stephen Blount
sblount@min201.org

Sr. Ed Cronin
ecronin@min201.org

Sra. Jennifer Monson
jmonson@min201.org

Sr. Adam Shainberg
ashainberg@min201.org

Sra. Katherine Tonelli
ktonelli@min201.org

Sitio web del distrito: www.min201.org

Las reuniones de la junta se llevan a cabo en la sala de juntas del Distrito Escolar Minooka #201 ubicada en el edificio del Centro Primario Minooka a las 6:00 p.m. Los ciudadanos están cordialmente invitados a estas reuniones públicas. También se celebran frecuentemente reuniones especiales. Todas las reuniones, regulares y especiales, reciben notificación previa. Las fechas de las reuniones de la junta se pueden encontrar en el sitio web en la pestaña Junta de Educación. Los puntos se pueden incluir en la agenda llamando al Superintendente de Escuelas del Distrito #201 al menos una semana antes de la reunión programada. Las actas aprobadas, el informe del tesorero y la lista de proyectos de ley están disponibles en la Oficina del Superintendente y también en el sitio web min201.org.

Administración del distrito

Oficina de distrito

305 West Church Street

Minooka, Illinois 60447

Número de teléfono (815) 467-6121

Número de fax (815) 467-9544

Administración del distrito

Superintendente	Mrs. Rachel Kinder
Superintendente Adjunto de Servicios Estudiantiles	Dra. Tiffany Staab
Director de Recursos Humanos	Dra. Sara Massey
Director Académico	Sra. Adrienne McKerrow
Gerente de Negocios	Sra. María Robinson
Subdirector de Servicios Estudiantiles	Sra. Jill Lustik
Coordinadora Bilingüe Emergente	Sra. Erika Martínez
Director de Tecnología de la Información	Sr. Aarón Souza
Administrador de red	Señor. Afrim Baki
Especialista en Sistemas de Información	Sra. Pam Wolfe
Director de Transporte	Sra. Cathy Haase
Director de Edificios y Terrenos	Sr. Glen Wysong
Subdirector de Edificios y Terrenos	Sr. Jason Winterbottom

EDIFICIOS DEL DISTRITO ESCOLAR

Escuela primaria Minooka

Sra. Gina Ruggeri, directora
Señora. Nicole Aulet, asistente directora
400 Coady Drive
Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-2261

Fax: (815) 467-4423

Escuela Intermedia Minooka

Señora. Jeana Pekol, directora
Sra. Jacqueline Harig, Asistente. Directora
Sra. Barbara Longhoff, Asst. Principal

Sra. Lisa Camire Coordinadora
321 West McEvilly Road

Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-4692

Fax: (815) 467-3121

Escuela secundaria Minooka

Sr. Jason Finkelstein, director
Sra. Monica Totaro, asistente directora
Sra. Nicole Thompson, asistente. Principal
Sr. Jeff Pachowski, Decano/A.D.

333 West McEvilly Road

Teléfono: (815) 467-2136

Fax: (815) 467-5087

Escuela primaria Aux Sable

Sra. Therese Underhill, directora
Sra. Kelly McGinnis, asistente directora

1004 Misty Creek Drive

Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-5301

Fax: (815) 467-2166

Primaria Jones

Dr. Rodney Hiser, director
Sra. Krystal Retzke, Asst. Directora

800 Barber Way

Joliet, Illinois 60431

Teléfono: (815) 290-7100

Fax: (815) 290-7120

Escuela Primaria Walnut Trails

Sra. Sarah Monroe, directora
Sra. Jill Forkel, asistente. Principal

301 Wynstone Drive

Shorewood, Illinois 60404

Teléfono: (815) 290-7400

Fax: (815) 290-7420

Transporte del Distrito #201

Sra. Cathy Haase, Directora

700 EMinooka

Minooka, IL 60447

Teléfono: (815) 467-5133

Fax: (815) 467-9484

Centro Primario Minooka

Dra. Teresa Miller, directora

305 West Church Street

Minooka, Illinois 60447

Teléfono: (815) 467-3167

Fax: (815) 467-3168

ASISTENCIA

Horario escolar

Horas de asistencia de los estudiantes:

Todas las escuelas primarias	8:35 a. m.--3:25 p. m.
Centro Primario Minooka	8:45 a. m.--3:35 p. m.
Escuela Intermedia Minooka	7:30 a. m.--2:20 p. m.
Escuela secundaria Minooka	7:35 a. m.--2:20 p. m.

1. Los estudiantes que no viajan en autobús deben llegar a la escuela no menos de diez minutos antes de la hora de inicio.
2. Una vez que los estudiantes lleguen a la escuela, no deben abandonar el recinto escolar a menos que se les haya otorgado el permiso adecuado.
3. Cualquier estudiante que llegue después de que hayan comenzado las clases o se vaya temprano debe presentarse en la oficina de la escuela para recibir un pase. Los padres de cada escuela deben firmar la entrada y salida de sus hijos, en persona, en la oficina. Es posible que se requiera identificación.
4. Los padres de los estudiantes que estarán ausentes deben llamar a la oficina de la escuela respectiva antes de las 9:00 a. m. para informar la ausencia de su hijo.

Cierre de emergencia de la escuela

La escuela puede estar cerrada debido a

- clima,
- mal funcionamiento físico de la planta,
- o emergencia imprevista.

Si se cancelan las clases, también se cancelarán las actividades extraescolares de ese día.

Evacuación

Si fuera necesaria una evacuación escolar de emergencia, no llame ni conduzca hasta las escuelas. La escuela seguirá sus propios procedimientos de evacuación y comunicará los planes de reunificación a los padres en ese momento siguiendo el Procedimiento de Comunicación del Distrito.

Liberación anticipada imprevista

Si las escuelas deben cerrar después del comienzo del día, debido al clima o mal funcionamiento físico de la planta, la escuela se comunicará con los padres en ese momento siguiendo el Procedimiento de Comunicación del Distrito.

Inicio tardío

En caso de que el clima no permita horarios de inicio regulares para las escuelas, el Distrito puede optar por un inicio tardío. Los inicios tardíos debido al clima pueden retrasar la apertura de las escuelas hasta 2 horas. La escuela se comunicará con los padres en ese momento siguiendo el Procedimiento de Comunicación del Distrito.

Procedimiento de comunicación del distrito:

En caso de cierre de la escuela, salida de emergencia inesperada o inicio tardío, Minooka 201 enviará notificaciones masivas, que incluyen, entre otras: correo electrónico masivo a través de nuestro sistema de libreta de calificaciones, notificaciones por teléfono inteligente y llamadas masivas a través de nuestro sistema de marcación automatizada. Además, nuestro sitio web del distrito (www.min201.org) la página de inicio se actualizará con información sobre el cierre de la escuela y se notificará a las estaciones de radio o noticias locales. A continuación se encuentran las estaciones de radio y televisión que deben actualizarse a través de Emergencyclosingcenter.com.

Radio

WMAQ (Chicago) 670 a. M. WGN (Chicago) 720 a. M.

WCSJ (Morris) 1550 a. M. WJDK (Morris) 95.7 FM

WBBM (Chicago) 780 a.m.

Televisión

CBS Canal 2 WGN Noticias matutinas Fox 32 CLTV News

Asistencia

La ley de Illinois exige que quien tenga la custodia o el control de cualquier niño entre seis años (antes del 1 de septiembre^{cal}) y diecisiete años de edad deberán garantizar que el niño asista a la escuela en el distrito en el que reside, durante todo el tiempo que la escuela esté en sesión (a menos que el niño ya se haya graduado de la escuela secundaria). La ley de Illinois también exige que quien tenga la custodia o el control de un niño matriculado en la escuela, independientemente de la edad del niño, se asegure de que el niño asista a la escuela durante todo el tiempo que esté en sesión.

Hay ciertas excepciones al requisito de asistencia para niños que: asisten a una escuela privada, no pueden asistir a la escuela física o mentalmente (incluida una estudiante embarazada que sufre complicaciones médicas según lo certificado por su médico), están empleados legal y necesariamente, tienen entre 2 y 3 años de edad. 12 y 14 años mientras están en clases de confirmación, tienen una razón religiosa que requiere la ausencia, o tienen 16 años o más y están empleados e inscritos en un programa de incentivo de graduación.

Ausencias de estudiantes

Hay dos tipos de ausencias: justificadas e injustificadas. Las ausencias justificadas incluyen:

- enfermedad
- observancia de una festividad o evento religioso
- muerte en la familia inmediata
- emergencia familiar, situaciones fuera del control del estudiante
- Circunstancias que causan preocupación razonable al padre/tutor por la salud o seguridad mental, emocional o física del estudiante.

- asistir a un funeral con honores militares para sonar TAPS

Además, un estudiante será excusado por hasta 5 días en los casos en que el padre/tutor del estudiante sea un miembro en servicio activo de los servicios uniformados y haya sido llamado al servicio, esté de licencia o haya regresado inmediatamente del despliegue en un zona de combate o puestos apoyados en combate.

La Junta de Educación, a su discreción, puede excusar a un estudiante por días adicionales en relación con dicha licencia o despliegue. Un estudiante y el padre/tutor del estudiante deben ser responsables de obtener las tareas del maestro del estudiante antes de cualquier ausencia justificada y de garantizar que el estudiante complete dichas tareas antes de su regreso a la escuela.

Todas las demás ausencias se consideran injustificadas. Las ausencias programadas previamente deben ser aprobadas por el director del edificio.

Esperanzas de heredar

Para que la ausencia de un estudiante sea justificada, los padres o tutores deben llamar a la escuela antes de las 9 a. m. cuando el estudiante no asistirá. Además, cada estudiante al regresar a la escuela debe traer una nota firmada por el padre/tutor indicando el motivo de la ausencia. A petición del padre/tutor, el motivo de la ausencia se mantendrá confidencial.

Bajo ciertas circunstancias, el Distrito #201 puede requerir que los padres o tutores presenten documentación médica de las condiciones físicas o emocionales que causan la ausencia de un estudiante. El distrito espera que los padres o tutores hagan esfuerzos razonables para garantizar la asistencia regular de sus hijos, de conformidad con 105 ILCS 5/26-2A del Código Escolar de Illinois, y que informen a la escuela de todas las ausencias y sus causas. Después de cinco ausencias, se requerirá que el estudiante tenga una nota médica para que la ausencia sea justificada. Una vez solicitado, no presentar una nota resultará en una ausencia injustificada. Los cinco días no tienen por qué ser consecutivos. Si un estudiante va a perder más de tres períodos consecutivos de clases de educación física debido a una enfermedad o lesión, se debe presentar una orden del médico a la enfermera de la escuela.

Los padres deben registrar la entrada y salida de su(s) hijo(s) en persona en cada escuela. Es posible que se requiera una identificación con fotografía..

Ausencias Preestablecidas

Las ausencias por citas médicas y/o dentales, etc., deberán realizarse con antelación. Los estudiantes recibirán ausencias justificadas siempre que los padres hayan llamado a la escuela antes de la ausencia. Al regresar, los estudiantes también deben entregarle a la enfermera de la escuela una tarjeta de cita o un recibo del médico.

Tardanza

Se considerará que los estudiantes llegan tarde en cualquier momento durante el día escolar si no están en su salón de clases asignado a la hora asignada. Las consecuencias por tardanzas estarán de acuerdo con las pautas del Manual para estudiantes y padres.

Absentismo

Este distrito considera excesivo el ausentismo cuando interfiere significativamente con el aprendizaje de un estudiante, como se refleja en el desempeño académico o el desarrollo social. Los estudiantes se consideran ausentes cuando no asisten al salón de clases durante todo el día. Se enviarán a los padres avisos de ausentismo excesivo. Al regresar de cualquier ausencia, los estudiantes son responsables de comunicarse con sus maestros para obtener información sobre el trabajo escolar perdido. Los estudiantes deben completar el trabajo escolar perdido dentro del número de días de ausencia (es decir, un estudiante ausente cinco días tendrá cinco días de asistencia para completar el trabajo cuando regrese a la escuela). Sin embargo, cualquier trabajo obtenido antes de cualquier ausencia deberá entregarse al regreso del estudiante a la escuela.

Vacaciones

El Distrito #201 disuade a los padres de llevar a los estudiantes de vacaciones durante los períodos en que la escuela está en sesión. Estas vacaciones interrumpen la continuidad del aprendizaje de un estudiante y crean problemas educativos. Los días libres por vacaciones son Ausencias Injustificadas.

ausentismo escolar

El Distrito #201 considera que un estudiante está ausente cuando está ausente sin una causa válida durante un día escolar o una parte del mismo, como se define en 105 ILCS 5/26-2a del Código Escolar de Illinois.

ausentismo escolar

Los estudiantes que faltan más del 1% pero menos del 5% de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (una excusa reconocida) están ausentes sin permiso. Los estudiantes que faltan el 5% o más de los 180 días escolares regulares anteriores sin una causa válida (excusa reconocida) se consideran ausentes crónicos. A los estudiantes que tienen ausentismo crónico se les ofrecerán servicios de apoyo y recursos destinados a corregir el problema del ausentismo escolar.

Procedimientos de diagnóstico

Los procedimientos de diagnóstico utilizados para identificar las causas del ausentismo estudiantil injustificado incluyen, entre otros, entrevistas con el estudiante, sus padres o tutores y cualquier funcionario escolar u otras partes que puedan tener información sobre los motivos de la asistencia del estudiante. problema.

Recursos y servicios de apoyo

Los siguientes recursos y servicios de apoyo están disponibles para los estudiantes con problemas de asistencia y sus padres o tutores:

- A. conferencias con el personal de la escuela
- B. Servicios de asesoramiento (tanto para estudiantes como para familias) a través de la colocación en programas educativos alternativos.
- C. derivación a agencias comunitarias para servicios apropiados

Referencias de ausentismo escolar

El Distrito 201 remitirá a los menores ausentes injustificadamente a la Región de Servicio Educativo del Condado de Grundy de acuerdo con los procedimientos actuales establecidos por el Oficial de Ausentismo Escolar del Condado de Grundy.

Acción punitiva

De acuerdo con 105 ILCS 5/26-12 del Código Escolar de Illinois, las escuelas de este distrito no tomarán medidas punitivas, incluidas suspensiones fuera de la escuela, expulsiones o acciones judiciales contra ausentismo crónico por dicho ausentismo, a menos que se cuenten con los recursos y servicios de apoyo mencionados anteriormente. han sido proporcionados al estudiante y a los padres o tutores.

Un estudiante que falta 15 días consecutivos a la escuela sin una causa válida y que no puede ser localizado o, después de agotar todos los servicios de apoyo disponibles, no puede ser obligado a regresar a la escuela está sujeto a expulsión de la escuela.

Un padre o tutor que, a sabiendas y intencionalmente, permite que un niño falte sin permiso está violando la ley estatal.

Instrucción en el hogar y en el hospital

Un estudiante que está ausente de la escuela, o cuyo médico, asistente médico o enfermera registrada de práctica avanzada anticipa su ausencia de la escuela, debido a una condición médica, puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar u hospital del estudiante.

Los servicios educativos apropiados por parte de personal calificado comenzarán a más tardar cinco días escolares después de recibir una declaración escrita de un médico, asistente médico o enfermero registrado de práctica avanzada con licencia. Los servicios de instrucción o relacionados para un estudiante que recibe servicios de educación especial serán determinados por el programa de educación individualizado del estudiante.

Un estudiante que no puede asistir a la escuela debido a un embarazo recibirá instrucción en el hogar, cursos por correspondencia u otros cursos de instrucción antes (1) del nacimiento del niño cuando el médico, asistente médico o enfermero de práctica avanzada autorizado del estudiante lo indique, en por escrito, que médicamente no puede asistir a la instrucción regular en el aula y (2) hasta 3 meses después del nacimiento del niño o de un aborto espontáneo.

Para obtener información sobre instrucción en el hogar o en el hospital, comuníquese con:

Dr. Tiffany Staab

Asistente. Superintendente de Servicios Estudiantiles

correo electrónico: tstaab@min201.org

305 W. Church Street, Minooka, IL 60447

Teléfono: 815-467-5042 Ext. #2

Fax: 815-467-9544

DISCIPLINA

Política de disciplina (Política de la Junta 7:190)

La Política de la Junta y los Procedimientos Administrativos incluyen una política y procedimientos sobre el uso de intervenciones conductuales para estudiantes con discapacidades, así como el uso de tiempo fuera de aislamiento y restricción física. Los profesores de aula tienen la responsabilidad directa de mantener una gestión adecuada del aula. La gestión del aula es responsabilidad del maestro de aula individual. Los maestros pueden sacar a los estudiantes de un salón de clases por comportamiento disruptivo.

Cada maestro de aula se ocupará de las interrupciones generales en el aula tomando medidas disciplinarias en clase, haciendo una llamada personal a los padres o tutores y/o programando conferencias con los padres/tutores y otro personal de la escuela. Los estudiantes que consistentemente exhiban mal comportamiento y/o hábitos de trabajo harán que el maestro de la clase notifique a sus padres. Sólo cuando las acciones tomadas por el maestro del aula resulten ineficaces o cuando un estudiante cometa una interrupción grave del proceso educativo, el estudiante será remitido directamente a la administración. En todos los casos en los que un estudiante sea remitido a la administración, se mantendrá informado al maestro sobre qué intervenciones se utilizaron para detener la mala conducta.

Conducta estudiantil prohibida

La administración de la escuela está autorizada a disciplinar a los estudiantes por desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender tabaco o materiales de nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. A los estudiantes que están bajo la influencia de una bebida alcohólica no se les permite asistir a la escuela o a funciones escolares y se les trata como si tuvieran alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer en venta:
 - a. Cualquier droga ilegal o sustancia controlada, o cannabis (incluyendo marihuana, hachís y cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley).
 - b. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
 - c. Cualquier sustancia que mejore el rendimiento en la lista de sustancias prohibidas más reciente de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la prescripción de un médico o profesional autorizado.
 - d. Cualquier medicamento recetado cuando no sea recetado para el estudiante por un médico o profesional autorizado, o cuando se utilice de manera inconsistente con la receta o las instrucciones del médico que prescribe o del profesional autorizado. El uso o posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante a quien se le ha recetado cannabis medicinal, está prohibido a menos que el estudiante esté autorizado a que se le administre un producto con infusión de cannabis medicinal según la Ley de Ashley.

mi. Cualquier inhalante, independientemente de si contiene una droga ilegal o una sustancia controlada: (a) que un estudiante cree que es, o representa ser capaz de causar intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso; o (b) sobre el cual el estudiante participó en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante tenía la intención de que el inhalante causara intoxicación, alucinaciones, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición en esta sección no se aplica al uso de asma u otros medicamentos inhalantes recetados legalmente por parte de un estudiante.

F. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o de otro modo ingerida o absorbida con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluida, entre otras, la cafeína pura en tabletas o en polvo.

gramo. Medicamentos parecidos o falsificados, incluida una sustancia que no está prohibida por esta política, pero una: (a) que un estudiante cree que es, o representa ser, una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política; o (b) sobre el cual un estudiante participó en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante expresa o implícitamente representó ser una droga ilegal, una sustancia controlada u otra sustancia prohibida por esta política.

h. Parafernalia de drogas, incluidos dispositivos que se usan o pueden usarse para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas. A los estudiantes que estén bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no se les permite asistir a la escuela o a funciones escolares y se les trata como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su posesión.

4. Usar, poseer, controlar o transferir un arma según se define ese término en la sección Armas de esta política, o violar la sección Armas de esta política.

5. Usar o poseer un dispositivo de localización electrónico. Usar un teléfono celular, un dispositivo de grabación de video, un asistente digital personal (PDA) u otro dispositivo electrónico de cualquier manera que interrumpa el ambiente educativo o viole los derechos de otros, incluido el uso del dispositivo para tomar fotografías en los vestidores o baños, hacer trampa, o violar de otra manera las reglas de conducta estudiantil. La conducta prohibida incluye específicamente, entre otros, crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer una representación visual indecente de uno mismo o de otra persona mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o teléfono celular. A menos que esta política o el director del edificio lo prohíban de otra manera, todos los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados o silenciados y fuera de la vista durante el día escolar regular a menos que: (a) el maestro supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se proporciona en el programa de educación individualizada (IEP) del estudiante; (c) se usa durante el período de almuerzo del estudiante, o (d) es necesario en una emergencia que amenaza la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.

6. Usar o poseer un puntero láser a menos que esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de instrucción.

7. Desobedecer las reglas de conducta estudiantil o directivas de miembros del personal o funcionarios escolares. Ejemplos de desobedecer las directivas del personal incluyen rechazar la solicitud de un miembro del personal del Distrito de detenerse, presentar una identificación escolar o someterse a un registro.

8. Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa, plagiar intencionalmente, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico, alterar boletas de calificaciones y obtener copias o calificaciones de exámenes de manera indebida.
9. Participar en novatadas o cualquier tipo de intimidación o comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal u otro estudiante, o instar a otros estudiantes a participar en dicha conducta. La conducta prohibida incluye específicamente, entre otros, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, intimidación, intimidación utilizando una computadora de la escuela. o una red informática de la escuela, u otra conducta comparable.
10. Participar en cualquier actividad sexual, incluidos, entre otros, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exposición indecente (incluido el lunatismo) y agresión sexual. Esto no incluye lo no disruptivo: (a) expresión de género u orientación o preferencia sexual, o (b) muestra de afecto durante el tiempo no educativo.
11. Violencia en el noviazgo entre adolescentes, como se describe en la política de la Junta 7:185, Se prohíbe la violencia en el noviazgo entre adolescentes.
12. Causar o intentar causar daño, o robar o intentar robar, propiedad escolar o propiedad personal de otra persona.
13. Entrar a propiedad escolar o instalaciones escolares sin la autorización adecuada.
14. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (como llamar al 911); señalar o activar alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en terrenos escolares, autobuses escolares o en cualquier actividad escolar.
15. Ausenciarse sin excusa reconocida; La ley estatal y la política de la Junta Escolar con respecto al control del ausentismo escolar se utilizarán con los ausentistas crónicos y habituales.
16. Estar involucrado con cualquier fraternidad, hermandad o sociedad secreta de una escuela pública, al: (a) ser miembro; (b) prometer unirse; (c) comprometerse a convertirse en miembro; o (d) solicitar a cualquier otra persona que se una, prometa unirse o se comprometa a convertirse en miembro.
17. Estar involucrado en pandillas o actividades relacionadas con pandillas, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
18. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, apuestas, escuchas ilegales, vandalismo y novatadas.
19. Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se realizó la amenaza es un sitio al que se podía acceder dentro de la escuela en el momento en que se realizó la amenaza. o estaba disponible para terceros que trabajaban o estudiaban dentro de los terrenos de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza a la seguridad del individuo amenazado debido a sus deberes o situación laboral o condición de estudiante dentro de la escuela.
20. Operar un sistema de aeronave no tripulada (UAS) o un dron para cualquier propósito en los terrenos escolares o en cualquier evento escolar a menos que el Superintendente o su designado le otorgue permiso.
21. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluidas,

entre otras, conductas que razonablemente puedan considerarse que: (a) ser una amenaza o un intento de intimidación hacia un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

Para propósitos de esta política, el término posesión incluye tener control, custodia o cuidado, actualmente o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluidas situaciones en las que el artículo está: (a) en la persona del estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenece al estudiante o que está bajo su control, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) en el casillero, escritorio u otra propiedad escolar de los estudiantes de la escuela; o (d) en cualquier lugar de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.

Se harán esfuerzos, incluido el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras están en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en conductas agresivas que puedan razonablemente producir daño físico o psicológico a otra persona. El Superintendente o su designado se asegurará de que el padre/tutor de un estudiante que tenga un comportamiento agresivo sea notificado del incidente. El hecho de no proporcionar dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer medidas disciplinarias, incluida la suspensión o expulsión, por tal comportamiento.

No se tomará ninguna medida disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o dar su consentimiento para la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta

Un estudiante está sujeto a medidas disciplinarias por participar en una conducta estudiantil prohibida, como se describe en la sección con ese nombre a continuación, siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, que incluyen, entre otras:

1. En o dentro de la vista de los terrenos escolares antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento;
2. Fuera del recinto escolar en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el ambiente escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluyendo, entre otros, conducta que razonablemente pueda considerarse que: (a) sea una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

Medidas disciplinarias

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea posible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de utilizar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonar voluntariamente la escuela debido a dificultades académicas o de conducta. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes:

1. Notificar a los padres/tutores.
2. Conferencia disciplinaria.
3. Retención de privilegios.
4. Retiro temporal del salón de clases.
5. Devolución de propiedad o restitución por propiedad perdida, robada o dañada.
6. Suspensión dentro de la escuela. El director del edificio o la persona designada se asegurará de que el estudiante sea supervisado adecuadamente.
7. Estudio después de clases o estudio los sábados, siempre que se haya notificado al padre/tutor del estudiante. Si no se pueden llegar a un acuerdo sobre los arreglos de transporte, se debe utilizar una medida disciplinaria alternativa. El estudiante debe ser supervisado por el maestro que lo detiene o el director del edificio o su designado.
8. Servicio comunitario con agencias públicas locales y sin fines de lucro que mejore los esfuerzos comunitarios para satisfacer las necesidades humanas, educativas, ambientales o de seguridad pública. El Distrito no proporcionará transporte. La administración escolar utilizará esta opción sólo como alternativa a otra medida disciplinaria, dándole la opción al estudiante y/o padre/tutor.
9. Incautación de contrabando; Confiscación y retención temporal de propiedad personal que se utilizó para violar esta política o las reglas disciplinarias de la escuela.
10. Suspensión de los privilegios de viajar en autobús de acuerdo con la política de la Junta 7:220, Conducta en el autobús.
11. Suspensión fuera de la escuela y de todas las actividades escolares de acuerdo con la política de la Junta 7:200, Procedimientos de suspensión. A un estudiante que ha sido suspendido también se le puede restringir la entrada a los terrenos escolares y a las actividades escolares.
12. Expulsión de la escuela y de todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda dos años calendario de acuerdo con la política de la Junta 7:210, Procedimientos de expulsión. A un estudiante que ha sido expulsado también se le puede restringir la presencia en los terrenos escolares y en las actividades escolares.
13. Transferencia a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o de otra manera califica para la transferencia según la ley estatal. La transferencia se realizará en la forma prevista en el Artículo 13A o 13B del Código Escolar.
14. Notificar a las autoridades juveniles u otras autoridades policiales siempre que la conducta involucre actividad criminal, incluidas, entre otras, drogas ilegales (sustancias controladas), imitaciones, alcohol o armas o en otras circunstancias autorizadas por el acuerdo de informe recíproco entre las autoridades. Agencias policiales distritales y locales.

La lista anterior de medidas disciplinarias es una gama de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar suspender o expulsar a un estudiante porque las intervenciones conductuales, que no sean una suspensión y expulsión, no serán apropiadas ni estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la la interrupción es una suspensión o expulsión.

Está prohibido el castigo corporal. El castigo corporal se define como bofetadas, golpes o mantenimiento prolongado de los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o infligir daño corporal intencional. El castigo corporal no incluye fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas, o con fines de autodefensa o defensa de la propiedad.

Tiempo muerto aislado, tiempo muerto y restricción física

No se utilizará tiempo de aislamiento, tiempo fuera ni restricción física para disciplinar o castigar a un estudiante. Estos métodos solo están autorizados para su uso según lo permitido en 105 ILCS 5/10-20.33, las reglas de la Junta Estatal de Educación (23 Ill. Admin. Code §§ 1.280, 1.285) y los procedimientos del Distrito.

Armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela puede ser expulsado por un período de no menos de un año, pero no más de 2 años calendario:

1. Un arma de fuego, es decir, cualquier arma de fuego, rifle, escopeta o arma según se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (18 U.S.C. y 921), arma de fuego según se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas de Fuego (430 ILCS 65/), o arma de fuego según se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 1961. (720 ILCS 5/24-1)
2. Un cuchillo, nudillos de bronce u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, una porra o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluido "se parecen" de cualquier *arma de fuego* como se definió anteriormente.

El requisito de expulsión según cualquiera de los párrafos uno o dos anteriores puede ser modificado por el Superintendente, y la Junta puede modificar la determinación del Superintendente caso por caso. El Superintendente o su designado puede otorgar una excepción a esta política, previa solicitud de un supervisor adulto, para estudiantes de teatro, cocina, ROTC, artes marciales y programas similares, patrocinados o no por la escuela, siempre que el artículo no esté equipado. ni pretende causar daño corporal.

Las prohibiciones de esta política con respecto a las armas se aplican independientemente de si: (1) un estudiante tiene licencia para portar un arma de fuego oculta, o (2) la Junta permite a los visitantes, que tienen licencia para portar un arma de fuego oculta, guardar un arma de fuego en un vehículo cerrado con llave en una zona de aparcamiento escolar.

Avisos requeridos

Un miembro del personal escolar deberá notificar inmediatamente a la oficina del director del edificio en caso de que él o ella: (1) observe a cualquier persona en posesión de un arma de fuego en o alrededor del terreno escolar; sin embargo, dicha acción puede retrasarse si el aviso inmediato pondría en peligro a los estudiantes bajo su supervisión, (2) observa o tiene motivos para sospechar que cualquier persona en los terrenos escolares está o estuvo involucrada en un incidente relacionado con drogas, o (3) observa una agresión cometida contra cualquier miembro del personal. Al recibir dicho informe, el director del edificio o la persona designada notificará inmediatamente a la agencia policial local, al Departamento de Policía Estatal de Illinois (ISP) y a los padres/tutores de cualquier estudiante involucrado. *Terrenos escolares* incluir modos de transporte a las actividades escolares y cualquier vía pública dentro de 1000 pies de la escuela, así como la propiedad escolar misma.

Delegación de autoridad

Cada maestro, y cualquier otro personal escolar cuando los estudiantes estén bajo su cargo, está

autorizado a imponer cualquier medida disciplinaria, distinta de la suspensión, expulsión, castigo corporal o suspensión dentro de la escuela, que sea apropiada y de acuerdo con las políticas y Normas sobre disciplina estudiantil. Los maestros, otros empleados educativos certificados [con licencia] y otras personas que brinden un servicio relacionado para o con respecto a un estudiante, pueden usar fuerza razonable según sea necesario para mantener la seguridad de otros estudiantes, personal escolar u otras personas, o con el propósito de legítima defensa o defensa de la propiedad. Los maestros pueden sacar temporalmente a los estudiantes de un salón de clases por comportamiento disruptivo.

El superintendente, el director del edificio, el subdirector del edificio o el decano de estudiantes están autorizados a imponer las mismas medidas disciplinarias que los maestros y pueden suspender a los estudiantes culpables de desobediencia grave o mala conducta de la escuela (incluidas todas las funciones escolares) y de viajar en el autobús escolar hasta diez días escolares consecutivos, siempre que se sigan los procedimientos apropiados. La Junta puede suspender a un estudiante de viajar en autobús por más de diez días escolares por razones de seguridad.

Manual del estudiante

El Superintendente, con el aporte del comité asesor de padres y maestros, preparará reglas disciplinarias que implementen las políticas disciplinarias del Distrito. Estas normas disciplinarias se presentarán anualmente a la Junta para su revisión y aprobación.

Se distribuirá un manual estudiantil, que incluye las políticas y reglas disciplinarias del Distrito, a los padres/tutores de los estudiantes dentro de los 15 días posteriores al comienzo del año escolar o a la inscripción del estudiante.

Denuncia recíproca de infracciones penales cometidas por estudiantes

1. El Oficial de Enlace Escolar del Departamento de Policía y el Director del Edificio se informarán verbalmente entre sí las siguientes actividades cuando las cometa un estudiante matriculado en la escuela del Director del Edificio:
 - a. uso ilegal de armas según 720 ILCS 5/24-1 del Código Penal de 1961 (Armas)
 - b. una violación de la Ley de Sustancias Controladas de Illinois
 - c. una violación de la Ley de Control del Cannabis
 - d. un delito grave forzoso según se define en 720 ILCS 5/2-8 del Código Penal de 1961 (Política de la Junta 7:190)
 - e. una violación de la Ley de Protección Comunitaria y Control de Metanfetamina
2. Todos los incidentes de agresión se informarán a la agencia correspondiente.
3. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley locales deben certificar por escrito que la información recibida de la escuela no se divulgará a ninguna otra parte, excepto según lo dispuesto por la ley estatal, sin el consentimiento previo por escrito de los padres/tutores del estudiante.

Se prohíben las actividades de pandillas y pandillas

“Pandilla” se define como cualquier grupo, club u organización de dos o más personas cuyos fines incluyan la comisión de actos ilegales. Ningún estudiante en o alrededor de la propiedad escolar o en cualquier actividad escolar o cuando la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con una actividad escolar, deberá:

1. usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender cualquier ropa, joyería, parafernalia u otros

artículos que razonablemente puedan considerarse símbolos de pandillas; cometer cualquier acto u omisión, o utilizar gestos verbales o no verbales, o apretones de manos que demuestren membresía o afiliación a una pandilla; o

2. usar cualquier discurso o cometer cualquier acto u omisión para promover los intereses de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluido, entre otros, solicitar a otros la membresía en cualquier pandilla;
3. solicitar a cualquier persona que pague protección o de otro modo intimidar, acosar o amenazar a cualquier persona;
4. cometer cualquier otro acto ilegal u otra violación de las políticas del distrito,
5. o incitar a otros estudiantes a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona.

Política de drogas y alcohol

El Distrito reconoce que el uso de sustancias químicas por parte de los estudiantes, incluido el alcohol, drogas parecidas y parafernalia de drogas, es ilegal. El uso de dichas sustancias es perjudicial para el desarrollo individual y socava la educación eficaz. La participación de los estudiantes en dichas sustancias influye negativamente en el ambiente de aprendizaje escolar y disminuye la importancia de los comportamientos tradicionales y las actitudes saludables. El uso de sustancias químicas conduce a menudo a la dependencia química, una enfermedad que requiere intervención y tratamiento.

Para garantizar la seguridad, la salud y el bienestar de todos los estudiantes, el Distrito está comprometido con el desarrollo de un programa integral que aborde los problemas de drogas y alcohol. Los procedimientos de prevención, intervención y disciplinarios son elementos esenciales de este programa integral. El programa se basa en mantener un ambiente afectuoso para cada estudiante dentro del sistema y en intervenir en situaciones según sea necesario. La prevención se instituye en el plan de estudios mediante la promoción de habilidades como la toma de decisiones, el fomento de relaciones interpersonales exitosas, el suministro de información precisa y el establecimiento de límites.

La confidencialidad es un elemento clave para mantener un entorno afectuoso. Cuando un estudiante participa en cualquier fase del programa de dependencia química, toda la información se mantendrá confidencial y se compartirá únicamente con los profesores involucrados, el personal de orientación y los padres del estudiante. Sólo los registros de medidas disciplinarias (como los resultados de las evaluaciones) pueden conservarse en los registros médicos confidenciales.

La venta, el uso o la posesión por parte de un estudiante (esto incluye el uso no médico) o estar bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas ilegales, sustancias controladas, alucinógenos o artículos que supuestamente son drogas ilegales, drogas parecidas o sustancias controladas resultará en acción disciplinaria. Las drogas ilegales y las sustancias controladas son aquellas definidas como ilegales según las leyes de los Estados Unidos o del estado de Illinois. Esta política se extiende a todas las actividades patrocinadas y relacionadas con la escuela, tales como, entre otras: viajes de campo, deportivos y musicales, ya sea que se realicen antes o después de la escuela, por las noches o los fines de semana. Las actividades ilegales serán denunciadas a la policía. La acción del distrito será independiente de la acción policial o judicial y PUEDE resultar en la suspensión o expulsión del estudiante involucrado. Los funcionarios escolares involucrados

retirarán inmediatamente a cualquier persona que crean razonablemente que está bajo la influencia de sustancias como alcohol, drogas ilegales, drogas parecidas, sustancias controladas o alucinógenos del contacto con otros estudiantes y luego se comunicarán con los padres.) o tutor legal. Las circunstancias pueden requerir la asistencia de las agencias encargadas de hacer cumplir la ley. Para implementar esta política, el Distrito debe seguir los procedimientos apropiados para AUTOREFERENCIA, USO TESTIGO Y VENTA O POSESIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS.

Autoreferencia

Los estudiantes que estén preocupados por su participación con productos químicos deben pedir ayuda a un maestro, trabajador social u otro miembro del personal. Todas las autorreferencias serán tratadas de forma confidencial. No hay ninguna acción disciplinaria involucrada en una auto-remisión cuando ocurre antes de una infracción presenciada o reportada. Si la participación del estudiante con productos químicos progresa hasta el punto de amenazar su bienestar, el trabajador social hablará con el estudiante sobre la necesidad de involucrar a otras personas o recursos fuera de la relación estudiante/trabajador social. En conjunto, el estudiante y el trabajador social identificarán el siguiente nivel apropiado de intervención. Algunas opciones incluyen, entre otras: evaluación o asesoramiento por parte de una agencia externa y/o contacto con los padres.

Suspensión (fuera de la escuela)

La suspensión es la exclusión temporal de un estudiante de la escuela, de una clase o clases y/u otras funciones escolares, por un período de tiempo que no exceda diez días consecutivos. Se asignarán tareas durante el tiempo de la suspensión. A su regreso a la escuela, el estudiante es responsable de todo el trabajo escolar en curso, incluida la realización de todas las pruebas y exámenes, y se le dará crédito por dicho trabajo. Cualquier trabajo obtenido durante la ausencia deberá entregarse al regreso del estudiante a la escuela.

Trabajo de recuperación

Si un estudiante está ausente o si es suspendido de la escuela, se le permitirá recuperar todo el trabajo perdido, incluidas las tareas y los exámenes, para obtener crédito académico equivalente.

Los padres de un niño que ha sido suspendido deben regresar a la escuela con el estudiante para una conferencia con el director del edificio antes del regreso del estudiante a la escuela.

Suspensión del autobús: la suspensión del autobús es la exclusión temporal de un estudiante de los privilegios de viajar en el autobús.

Expulsión

La expulsión es la exclusión de un estudiante de la escuela por un período de tiempo definido que no exceda los dos años calendario, según se determine caso por caso.

Procedimientos de suspensión y expulsión (POLÍTICA DE LA JUNTA 7:200, 7:210)

Suspensión dentro de la escuela

El Superintendente o su designado está autorizado a mantener un programa de suspensión dentro de la escuela. El programa incluirá, como mínimo, cada uno de los siguientes:

1. Antes de asignar a un estudiante una suspensión dentro de la escuela, se explicarán los cargos y se le dará al estudiante la oportunidad de responder a los cargos.
2. Los estudiantes son supervisados por personal escolar autorizado.
3. Los estudiantes tienen la oportunidad de completar el trabajo en el aula durante la suspensión dentro de la escuela para obtener crédito académico equivalente.

Suspensión fuera de la escuela

El Superintendente o su designado implementará procedimientos de suspensión que proporcionen, como mínimo, cada uno de los siguientes:

1. Una conferencia durante la cual se explicarán los cargos y se le dará al estudiante la oportunidad de responder a los cargos antes de que pueda ser suspendido.
 2. No se requiere una conferencia previa a la suspensión y el estudiante puede ser suspendido inmediatamente cuando su presencia represente un peligro continuo para las personas o la propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso educativo. En tales casos, la notificación y la conferencia se realizarán tan pronto como sea posible.
 3. Un intento de llamada telefónica a los padres/tutores del estudiante.
 4. Un aviso por escrito de la suspensión a los padres/tutores y al estudiante, que se enviará tan pronto como sea posible.
 - a. Notificar a los padres/tutores sobre el derecho de su hijo a una revisión de la suspensión;
 - b. Incluir información sobre una oportunidad de recuperar el trabajo perdido durante la suspensión para obtener crédito académico equivalente;
 - c. Detallar el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resultó en la decisión de suspender;
 - d. Proporcionar una justificación o una explicación de cómo el número elegido de días de suspensión abordará la amenaza o interrupción planteada por el estudiante o su acto de desobediencia grave o mala conducta; y
 - e. Dependiendo de la duración de la suspensión fuera de la escuela, incluya la siguiente información aplicable:
 - a. Para una suspensión de 3 días escolares o menos, una explicación de que la presencia continua del estudiante en la escuela representaría: Una amenaza a la seguridad escolar, o
 - b. Una interrupción de las oportunidades de aprendizaje de otros estudiantes.
- I. Para una suspensión de 4 o más días escolares, una explicación:
- a. Que se han agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias apropiadas y disponibles,
 - b. En cuanto a si los funcionarios escolares intentaron otras intervenciones o determinaron que no había otras intervenciones disponibles para el estudiante, y
 - c. Que la presencia continua del estudiante en la escuela:
 - i. Representar una amenaza a la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar, o
 - ii. Interrumpir, impedir o interferir sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.

ii. Para una suspensión de 5 o más días escolares, la información enumerada en la sección 4.e.ii., arriba,

junto con la documentación del Superintendente o su designado que determine qué, si corresponde

Se proporcionarán al estudiante servicios de apoyo apropiados y disponibles durante el duración de su suspensión.

5. Un resumen del aviso, incluido el motivo de la suspensión y la duración de la misma. debe ser entregada a la Junta por el Superintendente o su designado.
6. A petición de los padres/tutores, la Junta o un funcionario de audiencias designado por la Junta realizará una revisión de la suspensión. En la revisión, los padres/tutores del estudiante pueden comparecer y discutir la suspensión con la Junta o su funcionario de audiencias y pueden estar representados por un abogado. Siempre que haya evidencia de que una enfermedad mental puede ser la causa de la suspensión, el Superintendente o su designado invitará a un representante de una agencia local de salud mental a consultar con la Junta. Después de la presentación de la evidencia o de recibir el informe del oficial de audiencia, la Junta tomará las medidas que considere apropiadas. Si se confirma la suspensión, la decisión escrita de suspensión de la Junta detallará específicamente los puntos (a) y (e) del número 4 anterior.

Procedimientos de expulsión

El Superintendente o su designado implementará procedimientos de expulsión que proporcionen, como mínimo, lo siguiente:

1. Antes de que un estudiante pueda ser expulsado, el estudiante y sus padres/tutores recibirán una solicitud por escrito para comparecer en una audiencia para determinar si el estudiante debe ser expulsado. La solicitud deberá enviarse por correo certificado o registrado, con acuse de recibo. La solicitud deberá:

- a. Incluya la hora, fecha y lugar de la audiencia.
- b. Describa brevemente lo que sucederá durante la audiencia.
- do. Detalle el acto específico de desobediencia grave o mala conducta que resultó en la decisión de recomendar la expulsión.
- d. Enumere las suspensiones anteriores del estudiante.
- mi. Indique que el Código Escolar permite a la Junta Escolar expulsar a un estudiante por un período de tiempo definido que no exceda los 2 años calendario, según se determine caso por caso.
- F. Solicite que el estudiante o los padres/tutores o el abogado informen al Superintendente o al Abogado de la Junta si el estudiante será representado por un abogado y, de ser así, el nombre del abogado y su información de contacto.

2. A menos que el estudiante y los padres/tutores indiquen que no quieren una audiencia o no se presentan a la hora y lugar designados, la audiencia continuará. Será realizada por la Junta o por un funcionario de audiencia designado por ella. Si se nombra un oficial de audiencia, él o ella deberá informar a la Junta la evidencia presentada en la audiencia y la Junta tomará la acción final que considere apropiada. Siempre que haya evidencia de que una enfermedad mental puede ser la causa de la expulsión recomendada, el Superintendente o su designado invitará a un representante de una agencia local de salud mental a consultar con la Junta. Durante la audiencia de expulsión, la

Junta o el funcionario de audiencias escucharán evidencia sobre si el estudiante es culpable de desobediencia grave o mala conducta según lo acusado. Los funcionarios escolares deben proporcionar: (1) testimonio de cualquier otra intervención intentada y agotada o de su determinación de que no había otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante, y (2) evidencia de la amenaza o interrupción planteada por el estudiante. El estudiante y sus padres/tutores pueden estar representados por un abogado, ofrecer pruebas, presentar testigos, interrogar a los testigos que testificaron y, de otro modo, presentar razones por las que el estudiante no debe ser expulsado. Después de la presentación de las pruebas o de recibir el informe del funcionario de audiencias, la Junta decidirá la cuestión de la culpabilidad y tomará las medidas que considere apropiadas.

3. Si la Junta actúa para expulsar al estudiante, su decisión de expulsión por escrito deberá:
 - a. Detalle la razón específica por la que sacar al estudiante de su entorno de aprendizaje es lo mejor para la escuela.
 - b. Proporcione una justificación de la duración específica de la expulsión recomendada.
 - c. Documentar cómo los funcionarios escolares determinaron que se agotaron todas las intervenciones disciplinarias y conductuales especificando qué intervenciones se intentaron o si los funcionarios escolares determinaron que no existían otras intervenciones apropiadas y disponibles para el estudiante.
 - d. Documentar cómo la presencia continua del estudiante en la escuela (1) representaría una amenaza a la seguridad de otros estudiantes, personal o miembros de la comunidad escolar, o (2) perturbaría, impediría o interferiría sustancialmente con el funcionamiento de la escuela.
4. Tras la expulsión, el Distrito puede derivar al estudiante a servicios de apoyo apropiados y disponibles.

Reinvolucración de los estudiantes que regresan

El Superintendente o su designado mantendrá un proceso para facilitar la reincorporación de los estudiantes que regresan de una suspensión fuera de la escuela, expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de la reincorporación será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de disciplina de exclusión e incluirá la oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo para obtener crédito académico equivalente.

Castigo corporal

De acuerdo con la Sección 24-24 del Código Escolar de Illinois, el Distrito Minooka #201 no permite el uso de castigo corporal, que según ese estatuto incluye bofetadas, golpes o mantenimiento prolongado de los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas y la imposición intencional de daño corporal. (Ref. Política de la Junta 7:190) Se insta a los maestros de aula y otros miembros del personal a abstenerse de utilizar métodos disciplinarios como el ridículo, la exhibición excesiva de temperamento, etc., que pueden dañar física y/o psicológicamente a los niños. Se puede usar fuerza razonable cuando sea necesario para proteger a un estudiante u otro individuo y/o propiedad de daños, y un maestro puede sacar a un estudiante del salón de clases por comportamiento disruptivo.

Directrices de búsqueda e incautación

Para la seguridad y supervisión de los estudiantes en ausencia de los padres/tutores, para mantener la disciplina y el orden en las escuelas y para velar por la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes y el personal, las autoridades escolares están autorizadas a realizar búsquedas de los estudiantes y sus efectos personales, así como de la propiedad del Distrito.

Propiedad y equipo escolar, así como efectos personales dejados allí por los estudiantes

Las autoridades escolares pueden inspeccionar y registrar la propiedad y el equipo de la escuela que pertenece o controla la escuela (como casilleros, escritorios y estacionamientos), así como los efectos personales dejados allí por un estudiante, sin previo aviso ni consentimiento del estudiante. Los estudiantes no tienen expectativas razonables de privacidad en estos lugares o áreas o en sus efectos personales dejados allí.

El director del edificio y/o las autoridades escolares pueden solicitar la asistencia de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para realizar inspecciones y registros de casilleros, escritorios, estacionamientos y otras propiedades y equipos escolares en busca de drogas ilegales, armas u otras sustancias o materiales ilegales o peligrosos. Incluidas búsquedas realizadas mediante el uso de perros especialmente entrenados.

Búsquedas de estudiantes

Las autoridades escolares pueden registrar a un estudiante y/o sus efectos personales en posesión del estudiante (como carteras, carteras, mochilas, mochilas, loncheras, etc.) cuando exista un motivo razonable para sospechar que la búsqueda producirá evidencia. el estudiante en particular ha violado o está violando la ley o las reglas y políticas estudiantiles de la escuela o el distrito. La búsqueda se llevará a cabo de una manera que esté razonablemente relacionada con su objetivo de la búsqueda y no excesivamente intrusiva a la luz de la edad y el sexo del estudiante y la naturaleza de la infracción.

Los funcionarios escolares pueden exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de red social que viola las reglas disciplinarias de la escuela o la política del distrito escolar. En el curso de la investigación, es posible que se le solicite al estudiante que comparta el contenido que se informa para que la escuela pueda tomar una determinación objetiva. Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir que un estudiante o su padre/tutor proporcione una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de red social.

La propiedad escolar, incluidos, entre otros, escritorios, casilleros y estacionamientos, es propiedad del Distrito y está controlada por él y las autoridades escolares pueden registrarla en cualquier momento. Las autoridades escolares están autorizadas a realizar inspecciones administrativas

generales de la propiedad escolar en toda el área (por ejemplo, registros de todos los casilleros de los estudiantes) sin previo aviso ni consentimiento del estudiante y sin una orden de registro.

Incautación de bienes

Si una búsqueda produce evidencia de que el estudiante ha violado o está violando la ley o las políticas o reglas del Distrito, las autoridades escolares pueden confiscar e incautar dicha evidencia y se pueden tomar medidas disciplinarias. Cuando proceda, dichas pruebas podrán transferirse a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley.

Interrogatorio de estudiantes sospechosos de haber cometido actividades delictivas

Antes de que un oficial de policía, un oficial de recursos escolares u otra persona de seguridad escolar detenga e interroge en los terrenos escolares a un estudiante menor de 18 años que sea sospechoso de haber cometido un acto criminal, el director del edificio o su designado: (a) Notificará o intentará notificar a los padres/tutores del estudiante y documentar la hora y la forma por escrito; (b) Hacer esfuerzos razonables para garantizar que el padre/tutor del estudiante esté presente durante el interrogatorio o, si no están presentes, garantizar que un empleado de la escuela (incluido, entre otros, un trabajador social, psicólogo, enfermero, consejero vocacional o cualquier otro profesional de salud mental) esté presente durante el interrogatorio; y (c) Si es posible, hacer esfuerzos razonables para garantizar que durante el interrogatorio esté presente un agente del orden público capacitado en promover interacciones y comunicaciones seguras con los jóvenes.

Los estudiantes, padres y visitantes deben tener en cuenta que las cámaras de video graban las 24 horas del día en varios lugares del campus y en los pasillos del edificio. Se pueden usar cámaras de video en los autobuses escolares según sea necesario para monitorear la conducta y mantener un ambiente seguro para los estudiantes y empleados. No se colocarán cámaras de video en baños, vestuarios, vestuarios o cualquier otro lugar prohibido por la ley. Los estudiantes pueden ser disciplinados basándose total o parcialmente en evidencia de mala conducta en video.

HORARIO DE TARIFAS

Tarifas, políticas de tarifas y seguros

Para obtener una lista de tarifas para el año escolar actual, comuníquese con la escuela a la que asistirá su hijo.

Exención

A los estudiantes no se les negarán servicios educativos o crédito académico debido a la incapacidad de sus padres o tutores para pagar cuotas o ciertos cargos. Los estudiantes cuyos padres o tutores no puedan pagar las cuotas estudiantiles pueden recibir una exención de cuotas. Una exención de tarifas no exime a un estudiante de cargos por libros, candados, materiales, suministros y/o equipos perdidos o dañados.

De acuerdo con la Política de la Junta 4:140 que rige las exenciones de tarifas, las solicitudes de exención de tarifas pueden ser presentadas por un padre o tutor de un estudiante al que se le ha cobrado una tarifa. Como estudiante es elegible para una exención de tarifas si se cumple al menos uno de los siguientes requisitos previos:

1. El estudiante actualmente vive en un hogar que cumple con las pautas de elegibilidad para almuerzo o desayuno gratuito establecidas por el gobierno federal de conformidad con la Ley Nacional de Almuerzos Escolares; o
2. El estudiante o su familia actualmente recibe ayuda según el Artículo IV del Código de Ayuda Pública de Illinois (Ayuda a Familias de Niños Dependientes).

El Distrito notificará a los padres/tutores de inmediato si la solicitud de exención de tarifas ha sido concedida o denegada. Las preguntas sobre el proceso de solicitud de exención de tarifas deben dirigirse a la oficina del asistente del superintendente. Las solicitudes de exención de tarifas están disponibles en el sitio web del distrito: www.min201.org Las exenciones de tarifas del distrito son un requisito.

De conformidad con la Ley de Derechos de los Estudiantes Sin Hambre, la escuela debe proporcionar una comida o refrigerio reembolsable a nivel federal a un estudiante que lo solicite, independientemente de si el estudiante tiene la capacidad de pagar la comida o el refrigerio o si debe dinero para comidas o meriendas más tempranas. A los estudiantes no se les puede proporcionar una comida o refrigerio alternativo y la escuela tiene prohibido identificar o estigmatizar públicamente a un estudiante que no puede pagar o debe dinero por una comida o refrigerio.

Seguro

1. El distrito proporciona seguro contra accidentes para todos los estudiantes durante el horario escolar.
2. Pólizas de seguro contra accidentes opcionales están disponibles. El distrito alienta fuertemente la participación.

Préstamos de libros de texto

Un padre/tutor puede solicitar el préstamo de un libro de texto presentando una solicitud individual a cualquier oficina de la escuela.

Política de almuerzo

Los cheques deben enviarse el primer día de la semana para los almuerzos de los estudiantes. En cada escuela es necesario completar un formulario de pago de almuerzo. Su cheque es su recibo. Se evaluará un costo de reemplazo en caso de tarjetas de almuerzo/identificaciones de estudiantes perdidas o dañadas.

1. Los estudiantes pueden traer su almuerzo o comprar un almuerzo caliente.

Este manual puede modificarse en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

2. Los padres pueden pagar los almuerzos por semana, mes o año.
3. Leche
 - a. Los precios del almuerzo caliente incluyen una leche por estudiante. Los estudiantes que traigan una bolsa de almuerzo también pueden comprar leche en cajas.
 - b. Los estudiantes de secundaria pueden comprar leche diariamente en cajas.
4. Se proporcionará almuerzo gratis a todos los estudiantes que califiquen según las pautas federales. Las solicitudes para almuerzos gratuitos o reducidos están disponibles en línea. Dicha solicitud y aprobación pueden calificar a un estudiante para una exención de la tarifa de libros de texto.
5. Los estudiantes no pueden tener un saldo negativo de almuerzo que exceda los \$10.
6. Las tarjetas de reemplazo cuestan \$5.00.
7. Nada de bebidas energéticas.
8. No compartir comida ni traer grandes cantidades para compartir durante el almuerzo.

En los edificios de primaria, los estudiantes generalmente salen a tomar un recreo de 15 minutos. Los estudiantes pueden permanecer adentro hasta por tres días sin una nota médica, pero cualquier cosa después de 3 días requiere una nota médica. Los estudiantes que no participen en el recreo no podrán participar en las clases de educación física.

INFORMACIÓN MÉDICA Y DE SALUD

Salud estudiantil

Enfermedad: Como educadores, sabemos la importancia de la asistencia y hacemos todo lo posible para garantizar que los estudiantes asistan a la escuela. Por otro lado, no queremos que un niño gravemente enfermo vaya a la escuela. No es lo mejor para ese niño y pone en riesgo a otros estudiantes y al personal. Nos gustaría compartir con usted estas pautas del Departamento de Salud Pública de Illinois. Los padres deben mantener a sus hijos en casa y no ir a la escuela si notan alguno de los siguientes síntomas:

- Enfermedad que impide al niño participar cómodamente en las actividades diarias.
- Fiebre superior a 100 grados
- Diarrea o vómitos en las últimas 24 horas.
- Conjuntivitis y/o secreción blanca o amarilla del ojo hasta 24 horas después de comenzar el tratamiento.
- Impétigo, una infección de la piel caracterizada por un sarpullido escamoso o con costras, hasta 24 horas después de comenzar el tratamiento.
- Piojos, hasta el día después de que se haya aplicado correctamente el primer champú de pediculicida y la enfermera haya vuelto a revisar el cabello del estudiante. La receta/frasco vacío debe presentarse en la escuela.
- Varicela, por no menos de cinco días después de la erupción de las últimas vesículas (lesiones) o hasta que las vesículas se sequen.

Enfermedades y primeros auxilios en la escuela.

Si un estudiante se enferma o necesita primeros auxilios durante el día escolar, debe informarle a su maestro. Si un estudiante es enviado a la oficina de salud, será evaluado en consecuencia. No van

a casa ni usan el teléfono a menos que así se lo indique la secretaria, la enfermera o el administrador de la escuela. Se debe completar un formulario de información de emergencia para cada niño al comienzo de cada nuevo año escolar. Este formulario se guardará en la oficina de salud y contendrá números de teléfono, direcciones y contactos alternativos si su hijo se enferma. Los niños que se enfermen durante el día escolar deben ser recogidos dentro de una hora después de que se comunique con el padre/tutor. Es de vital importancia que mantenga actualizadas las oficinas respectivas sobre cambios de números de teléfono y direcciones.

El programa de salud escolar

Las escuelas emplean enfermeras registradas para atender a los estudiantes y sus familias de diversas maneras. Estas enfermeras se guían por las directivas del estado de Illinois y por la política de la junta escolar. La enfermera de la escuela:

1. Proporcionar tratamiento de emergencia en caso de accidente.
2. Brindar atención a un niño que se enferma mientras está en la escuela. Todos los estudiantes enfermos deben presentarse en la oficina de la enfermera; ella decidirá:
 - a. Si el estudiante debe descansar e intentar regresar a clase
 - b. Si el estudiante debe irse a casa. La enfermera hará los arreglos necesarios para que el estudiante se vaya.
 - c. Si el estudiante puede participar en actividades escolares completas.
 - d. Si el estudiante puede salir al exterior.
3. Mantener registros de salud actualizados para cada estudiante según lo exige el estado de Illinois.
4. Realizar exámenes de visión y audición. (Se realizará un examen de la vista para los grados obligatorios del estado en el Distrito Escolar 201 de Minooka durante el año escolar. El examen de la vista no sustituye a una evaluación completa de los ojos y la visión. No es necesario que su hijo se someta a este examen de la vista si un optometrista u oftalmólogo ha completó y firmó un formulario de informe que indica que se ha administrado un examen dentro de los 12 meses anteriores y está archivado en la escuela).
5. Ser un recurso para profesores y estudiantes.
6. Recopilar y proporcionar información de los estudiantes sobre enfermedades reportables al Departamento de Salud local correspondiente según las pautas del IDPH.

Si un estudiante va a faltar más de tres clases consecutivas de educación física. períodos de clase debido a enfermedad o lesión, se debe presentar una orden del médico a la enfermera de la escuela. Los estudiantes que no participan en educación física No participará durante el recreo. Asimismo, los estudiantes que no participen en el recreo no podrán participar en educación física.

Se requiere una nota del proveedor de atención médica para que un estudiante utilice muletas o una silla de ruedas en la escuela.

Si un estudiante llega a la escuela con un yeso, puntos, venda o aparato ortopédico, no podrá participar en educación física, deportes ni recreo, independientemente de la autorización del proveedor de atención médica. Si un estudiante no puede participar en educación física, no podrá participar en deportes.

Si los estudiantes tienen planes de acción de emergencia que requieren medicamentos de emergencia, no pueden participar en deportes, excursiones, educación física o recreo si sus medicamentos de emergencia no están disponibles en la escuela.

La enfermera se encarga de todo lo anterior.

Pautas de regreso a clases para enfermedades infantiles comunes

VARICELA: Los casos deben ser excluidos de la escuela por no menos de cinco días después de la erupción de las últimas vesículas (ampollas) incluso si el caso es muy leve o hasta que todas las vesículas estén secas en los casos más severos.

OJO ROJO: Puede regresar a la escuela 24 horas después del tratamiento con antibióticos adecuados.

GARGANTA ESTRENOESTRENO: Puede regresar a la escuela 24 horas después del inicio del tratamiento con antibióticos.

PIEBRE: Puede regresar cuando la temperatura ha sido normal durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre como Tylenol.

VÓMITOS O DIARREA: Puede regresar cuando los síntomas hayan desaparecido durante 24 horas.

PIOJOS: Pueden reaparecer después del tratamiento con un champú pediculicida adecuado. Es necesario lavar y secar adecuadamente toda la ropa, abrigos, sombreros y ropa de cama. Después del tratamiento, los estudiantes deben ser examinados por la enfermera de la escuela antes de regresar a clase. Más información está disponible con la enfermera de la escuela.

SARNA: Puede reaparecer 24 horas después del inicio del tratamiento.

IMPETIGO: Puede regresar 24 horas después de que el niño haya sido tratado con la medicación adecuada.

HERIDAS ABIERTAS: Todas las heridas abiertas deben estar cubiertas.

ERUPCIONES: Las erupciones no diagnosticadas pueden requerir una nota del médico.

Pautas de administración para medicamentos recetados y sin receta

La política de la Junta de Educación sobre la administración de medicamentos en las escuelas se proporcionará a los padres o tutores de cada estudiante dentro de los 15 días posteriores al comienzo de cada año escolar. Si se requiere que un estudiante tome medicamentos recetados o sin receta (incluidos aceites homeopáticos) en la escuela, estarán en vigor las siguientes pautas:

La enfermera o el personal escolar autorizado dispensarán los medicamentos y documentarán la administración en el expediente médico del estudiante. Se establecerá un procedimiento para enviar comentarios por escrito al prescriptor autorizado que lo solicite.

El formulario escolar incluye:

1. nombre del niño
2. Fecha de nacimiento
3. Nombre y firma del prescriptor autorizado
4. Número de teléfono/emergencia del médico autorizado
5. nombre del medicamento

- a. Dosificación
 - b. Ruta de medicación
 - c. Frecuencia y tiempo de administración.
6. Fecha de prescripción
 7. Fecha del pedido
 8. Fecha de discontinuación
 9. Diagnóstico que requiere medicación.
 10. Efecto previsto del medicamento.
 11. Otros medicamentos que el niño pueda estar recibiendo
 12. Intervalo de tiempo de reevaluación

El padre/tutor llevará el medicamento recetado a la oficina de la enfermera y lo almacenará en un área cerrada con llave o se refrigerará según sea necesario en un área segura. Tanto los padres como la enfermera deben contar y firmar todos los medicamentos que se traigan. Los medicamentos no se pueden llevar y traer diariamente. Los estudiantes no podrán transportar medicamentos. Los medicamentos que lleguen a la escuela a través de un estudiante serán confiscados y se llamará a los padres. Los medicamentos sin receta deben traerse sin abrir, con la etiqueta original del fabricante con los ingredientes enumerados y el nombre del niño, tratamiento o año escolar. En caso contrario, serán desechados por la enfermera en presencia de un testigo fijado en el contenedor. Los medicamentos deben ser recogidos por el padre/tutor al final del año escolar y documentados en el expediente médico del estudiante. El distrito escolar se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de administración de medicamentos si no se cumplen los criterios de las pautas.

Si es médicamente necesario que un estudiante tome pastillas para la tos en la escuela, una nota de los padres debe acompañar las pastillas para la tos a la escuela. Las pastillas para la tos se guardarán en el escritorio del maestro y se dispensarán a discreción del maestro.

Autoadministración de medicamentos

Está prohibido tomar medicamentos durante el horario escolar o durante actividades relacionadas con la escuela a menos que sea necesario para la salud y el bienestar del estudiante. Cuando el proveedor de atención médica autorizado de un estudiante y el padre/tutor creen que es necesario que el estudiante tome medicamentos durante el horario escolar o actividades relacionadas con la escuela, el padre/tutor debe solicitar que la escuela le administre el medicamento al niño completando un formulario " Formulario de autorización de medicación escolar".

Ningún empleado de la escuela o del distrito puede administrar a ningún estudiante, ni supervisar la autoadministración de un estudiante, ningún medicamento recetado o sin receta hasta que el padre/tutor del estudiante presente un Formulario de autorización de medicación escolar completo y firmado. A ningún estudiante se le permite poseer o consumir ningún medicamento recetado o sin receta en los terrenos escolares o en una función relacionada con la escuela que no sea lo dispuesto en este procedimiento.

Autoadministración de medicamentos

Un estudiante puede poseer y autoadministrarse un inyector de epinefrina (por ejemplo, EpiPen®) y/o un inhalador para el asma o un medicamento recetado para su uso a discreción del estudiante, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicación escolar.

Los estudiantes diabéticos pueden poseer y autoadministrarse suministros para pruebas de diabetes e insulina si lo autoriza el plan de atención de la diabetes del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes con epilepsia pueden poseer y autoadministrarse suministros, equipos y medicamentos, si lo autoriza el plan de acción para las convulsiones del estudiante, que debe estar archivado en la escuela.

Los estudiantes pueden autoadministrarse (pero no poseer consigo) otros medicamentos requeridos según un plan calificado, siempre que el padre/tutor del estudiante haya completado y firmado un Formulario de autorización de medicación escolar.

El distrito escolar no incurrirá en ninguna responsabilidad, excepto por conducta intencional y sin sentido, como resultado de cualquier lesión que surja de la autoadministración de medicamentos por parte de un estudiante, incluidos medicamentos para el asma o inyectores de epinefrina, o medicamentos requeridos según un plan calificado. El padre/tutor de un estudiante debe indemnizar y eximir de responsabilidad al distrito escolar y sus empleados y agentes, contra cualquier reclamo, excepto un reclamo basado en conducta intencional y sin sentido, que surja de la autoadministración de un inyector de epinefrina, medicamento para el asma y /o un medicamento requerido bajo un plan calificado.

Administración de Cannabis Medicinal

De acuerdo con el Programa de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal, los estudiantes que califiquen pueden utilizar productos con infusión de cannabis medicinal en la escuela y en eventos escolares. Comuníquese con el director del edificio para obtener información adicional. Está prohibida la disciplina de un estudiante por recibir un producto por parte de un cuidador designado de conformidad con este procedimiento. El Distrito no puede negarle a un estudiante la asistencia a una escuela únicamente porque requiere la administración del producto durante el horario escolar.

Medicamentos no designados

La escuela puede mantener los siguientes medicamentos recetados no designados para uso de emergencia: (1) Medicamentos para el asma; (2) Inyectores de epinefrina; (3) antagonistas de opioides; y (4) glucagón. Nadie, incluidos, entre otros, los padres/tutores de los estudiantes, debe confiar en la escuela o el distrito para la disponibilidad de medicamentos no designados. Este procedimiento no garantiza la disponibilidad de medicamentos no designados. Los estudiantes y sus padres/tutores deben consultar a su propio médico con respecto a estos medicamentos.

Ayuda de emergencia a estudiantes

Nada en esta política prohibirá a ningún empleado de la escuela brindar asistencia de emergencia a los estudiantes, incluida la administración de medicamentos.

Requisitos físicos, de vacunación y dentales

Se requiere que todos los estudiantes presenten prueba apropiada de un examen de salud y de las vacunas y exámenes de detección de enfermedades transmisibles prevenibles dentro de un año antes de:

1. Ingresar al jardín de infantes o al primer grado;
2. Ingresar al sexto grado; y
3. Inscribirse en una escuela de Illinois por primera vez, independientemente del grado del estudiante, incluidos los de Primera Infancia y Pre-Kindergarten.

Se requiere prueba de una dosis de la vacuna meningocócica conjugada administrada al cumplir 11 años o después para ingresar a los grados 6, 7 y 8. Se debe incluir una prueba de diabetes como parte del examen de salud (aunque no se requiere prueba de diabetes). estudiantes entre los Edad de 6 meses a 6 años de edad. debe proporcionar una declaración de un médico que asegure que el estudiante fue “evaluado de riesgo” o examinado para detectar envenenamiento por plomo. A partir del año escolar 2017-2018, los exámenes de desarrollo apropiados para la edad y los exámenes sociales y emocionales apropiados para la edad son partes obligatorias de cada examen de salud.

A menos que se aplique una exención o extensión, el incumplimiento de los requisitos anteriores antes del 15 de octubre del año escolar actual resultará en la exclusión del estudiante de la escuela hasta que se presenten al Distrito los formularios de salud requeridos. Un estudiante no será excluido de la escuela debido a que su padre/tutor no haya obtenido un examen de desarrollo o un examen social y emocional. Los estudiantes nuevos que se matriculen después del 15 de octubre del presente año escolar tendrán 30 días después de la inscripción para cumplir con el reglamento de exámenes de salud y vacunación. Si una razón médica impide que un estudiante reciba la vacuna requerida antes del 15 de octubre, el estudiante debe presentar, antes del 15 de octubre, un calendario de vacunas y una declaración de las razones médicas que causaron el retraso. El cronograma y la declaración de motivos médicos deben estar firmados por el médico, la enfermera de práctica avanzada, el asistente médico o el departamento de salud local responsable de

administrar las vacunas. Un estudiante que se transfiera desde fuera del estado y que no tiene la prueba requerida de vacunas antes del 15 de octubre puede asistir a clases solo si tiene prueba de que se ha programado una cita para las vacunas requeridas con una parte autorizada para presentar prueba de las vacunas requeridas. Si el comprobante de vacunación requerido no se presenta dentro de los 30 días posteriores a que se le permita al estudiante asistir a clases, el estudiante ya no podrá asistir a clases hasta que presente correctamente el comprobante de vacunación. Los estudiantes no podrán participar en educación física ni en el recreo hasta que se proporcione un examen de salud.

Examen de la vista

Todos los estudiantes que ingresan al jardín de infantes o a la escuela por primera vez deben presentar prueba antes del 15 de octubre del año escolar actual de un examen de la vista realizado dentro de un año. Si no se presenta prueba antes del 15 de octubre, la escuela podrá retener la boleta de calificaciones del estudiante hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen de la vista completado, o (2) que se realizará un examen de la vista dentro de los 60 días posteriores al 15 de octubre. .

Examen dental

Todos los estudiantes que ingresan a kindergarten, segundo, < sexto grado y noveno deben presentar prueba antes del 15 de mayo del año escolar actual de haber sido examinados por un dentista autorizado dentro de los últimos 18 meses. No presentar pruebas permite a la escuela retener la boleta de calificaciones del niño hasta que el estudiante presente: (1) prueba de un examen dental completo, o (2) que se realizará un examen dental dentro de los 60 días posteriores al 15 de mayo.

Exenciones

Un estudiante estará exento de los requisitos anteriores para:

1. Motivos religiosos o médicos, si los padres/tutores del estudiante presentan el formulario de Certificado de exención religiosa del IDPH al Superintendente o persona designada. Cuando se presenta un formulario de Certificado de Exención Religiosa, el Superintendente o su designado informará inmediatamente a los padres/tutores sobre los procedimientos de exclusión de conformidad con la política de la Junta 7:280, Enfermedades Infecciosas Crónicas y Transmisibles y las reglas estatales si hay un brote de una o más enfermedades. del cual el estudiante no está protegido.
2. Examen de salud o requisitos de vacunación por motivos médicos, si un médico proporciona verificación escrita.
3. Requisito de examen de la vista si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un médico con licencia para practicar la medicina en todas sus ramas que proporcione exámenes de la vista o un optometrista con licencia; o
4. Requisito de examen dental si el padre/tutor del estudiante muestra una carga indebida o falta de acceso a un dentista.

Según la Política 7:100 de la Junta Escolar, EL INCUMPLIMIENTO DE ESTOS REQUISITOS ANTES DEL PRIMER DÍA DE CLASES SIGNIFICA QUE SU HIJO SERÁ EXCLUIDO DE LA ESCUELA HASTA QUE SE CUMPLAN TODOS LOS REQUISITOS. ESTAS AUSENCIAS SE CONSIDERAN INJUSTIFICADAS Y PUEDEN CONSIDERARSE AUSENTISMO.

EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

Notificación a padres y estudiantes sobre los derechos relacionados con los registros escolares de un estudiante

Un registro escolar de un estudiante es cualquier escrito u otra información registrada sobre un estudiante y mediante la cual se puede identificar individualmente a un estudiante y que es mantenido por una escuela o bajo su dirección o por un empleado de la escuela, independientemente de cómo o dónde se almacene la información, excepto para ciertos registros mantenidos en posesión exclusiva de un miembro del personal; registros mantenidos por agentes del orden que trabajan en la escuela; video y otras grabaciones electrónicas (incluidas las grabaciones electrónicas realizadas en autobuses escolares) que se crean en parte por razones o propósitos de aplicación de la ley, seguridad o protección, aunque dichas grabaciones electrónicas pueden convertirse en un registro estudiantil si el contenido se usa con fines disciplinarios o de educación especial. propósitos relacionados con un estudiante en particular.

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA) y la Ley de Registros Estudiantiles de Illinois otorgan a los padres/tutores y estudiantes mayores de 18 años (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los registros escolares del estudiante. Ellos son:

El derecho a inspeccionar y copiar los registros educativos del estudiante dentro de los 10 días hábiles a partir del día en que el Distrito recibe una solicitud de acceso.

El grado de acceso que tiene un estudiante a sus registros depende de su edad. Los estudiantes menores de 18 años tienen derecho a inspeccionar y copiar únicamente su expediente permanente. Los estudiantes de 18 años o más tienen acceso y derechos de copia de registros tanto permanentes como temporales. Un padre/tutor o estudiante debe presentar al director del edificio una solicitud por escrito que identifique los registros que desea inspeccionar. Dentro de los 10 días hábiles, el director del edificio hará los arreglos para el acceso y notificará al padre/tutor o al estudiante sobre la hora y el lugar donde se pueden inspeccionar los registros. En determinadas circunstancias, el Distrito puede solicitar 5 días hábiles adicionales para otorgar acceso. El Distrito cobra \$.35 por página por copia, pero a nadie se le negará el derecho a obtener copias de sus registros por no poder pagar este costo. Estos derechos se niegan a cualquier persona contra quien se haya emitido una orden de protección con respecto al estudiante.

El derecho a solicitar la modificación de los registros educativos del estudiante que el padre/tutor o el estudiante elegible considere inexactos, irrelevantes o inadecuados.

Un padre/tutor o estudiante elegible puede solicitar al Distrito que modifique un registro que considere inexacto, irrelevante o inadecuado. Las solicitudes deben enviarse al director del edificio y deben identificar claramente el registro que el padre/tutor o el estudiante elegible desea cambiar y la razón específica por la que se busca el cambio. Si el Distrito decide no enmendar el registro, el Distrito notificará al padre/madre/ tutor o estudiante elegible de la decisión y informarle sobre su derecho a una audiencia con respecto a la solicitud de enmienda. Se proporcionará información adicional sobre los procedimientos de la audiencia al padre/tutor o al estudiante elegible cuando se le notifique el derecho a una audiencia.

El derecho a permitir la divulgación de información de identificación personal contenida en los registros educativos del estudiante, excepto en la medida en que la FERPA o la Ley de Registros Estudiantiles Escolares de Illinois autorice la divulgación sin consentimiento.

Se permite la divulgación sin consentimiento a funcionarios escolares con intereses educativos o administrativos legítimos. Un funcionario escolar es una persona empleada por el Distrito como administrador, supervisor, instructor o miembro del personal de apoyo (incluido el personal médico o de salud y el personal de la unidad de aplicación de la ley); una persona que forma parte de la Junta Escolar; Un funcionario escolar puede incluir un voluntario, contratista o consultor que, aunque no sea empleado de la escuela, realiza un servicio o función institucional para el cual la escuela de otro modo utilizaría sus propios empleados y que está bajo el control directo de la escuela con respecto a el uso y mantenimiento de información de identificación personal de registros educativos (como un abogado, auditor, consultor médico, terapeuta o proveedor de tecnología educativa); o cualquier padre/tutor o estudiante que forme parte de un comité oficial, como un comité disciplinario o de quejas, o que ayude a otro funcionario escolar a realizar sus tareas. Un funcionario escolar tiene un interés educativo legítimo si necesita revisar un registro educativo para cumplir con su responsabilidad profesional u obligación contractual con el distrito.

A petición, el Distrito divulga registros educativos sin consentimiento a funcionarios de otro distrito escolar en el que un estudiante se ha matriculado o tiene la intención de inscribirse, así como a cualquier persona según lo requiera específicamente la ley estatal o federal. Antes de que se divulgue la información a estas personas, los padres/tutores o el estudiante elegible recibirán un aviso previo por escrito de la naturaleza y sustancia de la información, y la oportunidad de inspeccionar, copiar y cuestionar dichos registros.

Las calificaciones académicas y las referencias a expulsiones o suspensiones fuera de la escuela no se pueden cuestionar en el momento en que los registros de un estudiante se envían a otra escuela a la que se transfiere el estudiante.

También se permite la divulgación sin consentimiento a: cualquier persona para investigación, informes estadísticos o planificación, siempre que no se pueda identificar a ningún estudiante o padre/tutor; cualquier persona nombrada en una orden judicial; personas apropiadas si el conocimiento de dicha información es necesario para proteger la salud o seguridad del estudiante u

otras personas; y autoridades juveniles cuando sea necesario para el desempeño de sus funciones oficiales que soliciten información antes de la adjudicación del estudiante.

El derecho a una copia de cualquier expediente escolar del estudiante que se proponga destruir o eliminar.

El registro permanente se mantiene durante al menos 60 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúa o se retira permanentemente. El registro temporal se mantiene durante al menos 5 años después de que el estudiante se transfiera, se gradúa o se retira permanentemente. Los registros temporales que pueden ser de ayuda para un estudiante con una discapacidad que se gradúa o se retira permanentemente pueden, después de 5 años, transferirse al padre/tutor o al estudiante, si el estudiante ha sucedido en los derechos del padre/tutor. . Los registros temporales de los estudiantes se revisan cada 4 años o cuando el estudiante cambia de centro de asistencia, lo que ocurra primero.

El derecho a prohibir la divulgación de información del directorio.

A lo largo del año escolar, el Distrito puede divulgar información del directorio sobre los estudiantes, limitada a:

1. Nombre
2. DIRECCIÓN
3. Nivel de grado
4. Fecha y lugar de nacimiento
5. Nombres, direcciones, direcciones de correo electrónico y números de teléfono de los padres/tutores
6. Fotografías, videos o imágenes digitales utilizados con fines informativos o relacionados con noticias (ya sea por un medio de comunicación o por la escuela) de un estudiante que participa en la escuela o en actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela que hayan aparecido en publicaciones escolares, tales como como anuarios, periódicos o programas deportivos o de bellas artes
7. Premios, títulos y honores académicos
8. Información en relación con actividades, organizaciones y deportes patrocinados por la escuela.
9. Principal campo de estudio
10. Periodo de asistencia a la escuela.

Cualquier padre/tutor o estudiante elegible puede prohibir la divulgación de parte o toda la información anterior entregando una objeción por escrito al director del edificio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de este aviso.

De acuerdo con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (105 ILCS 10/6.3), los funcionarios escolares pueden divulgar los registros de los estudiantes, incluidos los registros de educación especial de los estudiantes, al sistema escolar en el que el niño pretende inscribir, sin el consentimiento por escrito para dicha divulgación, a petición de dicho funcionario o estudiante.

El derecho contenido en esta declaración: Ninguna persona puede condicionar el otorgamiento o retención de cualquier derecho, privilegio o beneficio o hacer como condición de empleo, crédito o seguro la obtención por parte de cualquier individuo de cualquier información del expediente temporal de un estudiante que dicho individuo pueda obtener mediante el ejercicio de cualquier derecho garantizado por la ley estatal.

El derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. sobre supuestos incumplimientos por parte del Distrito de cumplir con los requisitos de FERPA.

El nombre y dirección de la Oficina que administra FERPA es: Oficina de Cumplimiento de Política Familiar

Departamento de Educación de EE. UU.
400 Maryland Avenue, suroeste
Washington DC 20202-4605

Protecciones de privacidad de los estudiantes

El Distrito ha adoptado y utiliza varias políticas y procedimientos con respecto a la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a los estudiantes. Copias de estas políticas están disponibles previa solicitud.

Encuestas realizadas por terceros

Antes de que un funcionario escolar o miembro del personal administre o distribuya una encuesta o evaluación creada por un tercero a un estudiante, el padre/tutor del estudiante puede inspeccionar la encuesta o evaluación, a su solicitud y dentro de un tiempo razonable de su solicitud. Esto se aplica a todas las encuestas: (1) creadas por una persona o entidad que no sea un funcionario del distrito, miembro del personal o estudiante, (2) independientemente de si se puede identificar al estudiante que responde las preguntas, y (3) independientemente de el tema de las preguntas.

Los padres que se opongan a la divulgación de información relativa a su hijo a un tercero pueden hacerlo por escrito al director del edificio.

Encuestas que solicitan información personal

Los funcionarios escolares y los miembros del personal no solicitarán ni divulgarán la identidad de ningún estudiante que complete cualquier encuesta o evaluación (creada por cualquier persona o entidad, incluida la escuela o el distrito) que contenga uno o más de los siguientes elementos:

1. Afiliaciones o creencias políticas del estudiante o del padre/tutor del estudiante.

2. Problemas mentales o psicológicos del estudiante o de su familia.
3. Comportamiento o actitudes sobre el sexo. .
4. Comportamiento ilegal, antisocial, autoincriminatorio o degradante.
5. Valoraciones críticas de otras personas con las que los estudiantes tienen relaciones familiares cercanas.
6. Relaciones privilegiadas o análogas legalmente reconocidas, como las que se mantienen con abogados, médicos y ministros.
7. Prácticas, afiliaciones o creencias religiosas del estudiante o del padre/tutor del estudiante.
8. Ingresos distintos a los requeridos por la ley para determinar la elegibilidad para participar en un programa o para recibir asistencia financiera bajo dicho programa.

El padre/tutor del estudiante puede: (1) inspeccionar la encuesta o evaluación al momento de su solicitud y dentro de un tiempo razonable, y/o (2) negarse a permitir que su hijo participe en la encuesta. La escuela no penalizará a ningún estudiante cuyo padre/tutor haya ejercido esta opción.

Se prohíbe vender o comercializar la información personal de los estudiantes

Ningún funcionario escolar o miembro del personal puede comercializar o vender información personal sobre los estudiantes (o proporcionar esa información a otros para ese propósito). El término información personal significa información de identificación individual que incluye: (1) el nombre y apellido de un estudiante o padre, (2) una casa u otra dirección física (incluido el nombre de la calle y el nombre de la ciudad o pueblo), (3) un número de teléfono número, (4) un número de identificación del Seguro Social o (5) número de licencia de conducir o tarjeta de identificación estatal.

El párrafo anterior no se aplica: (1) si el padre/tutor del estudiante ha dado su consentimiento; o (2) a la recopilación, divulgación o uso de información personal recopilada de estudiantes con el propósito exclusivo de desarrollar, evaluar o proporcionar productos o servicios educativos para estudiantes o instituciones educativas.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Educación Especial

Minooka CCSD 201 y la Cooperativa de Educación Especial del Condado de Grundy (GCSEC) brindan educación especial y servicios relacionados y apoyo para niños elegibles. Todos los estudiantes con discapacidades que son elegibles para educación especial y servicios relacionados tienen derecho a una educación pública adecuada y gratuita en el entorno menos restrictivo de conformidad con el Código Escolar de Illinois y la Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidades y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Hay disponible una variedad de apoyos que van desde servicios dentro de la educación regular hasta colocación en programas fuera del distrito escolar. Los estudiantes elegibles también pueden recibir uno o más de los siguientes apoyos: evaluación/pruebas, consultas para el personal y los padres, servicios de salud, servicios psicológicos, servicios de trabajo social, materiales adaptados, servicios de la vista, servicios de audición, terapia ocupacional y/o física y del habla. y servicios lingüísticos.

Las consultas sobre la identificación, evaluación y colocación de un estudiante que pueda tener una discapacidad deben dirigirse al director de cualquier edificio escolar. La escuela proporcionará, a pedido de cualquier persona, materiales escritos y otra información que indique las políticas, procedimientos, reglas y regulaciones específicas con respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de los niños que están o pueden estar discapacitados. Dicha información también está disponible en línea a través del sitio web del Distrito. Se anima a los padres, el personal, los estudiantes y los miembros de la comunidad a comunicarse con el director del edificio si tienen alguna pregunta sobre la identificación, evaluación y ubicación educativa de los servicios de educación especial para niños elegibles, ya sea que estén actualmente inscritos en el Distrito o no.

Acomodación de personas con discapacidades

Las personas con discapacidades tendrán la oportunidad de participar en todos los servicios, programas o actividades patrocinados por la escuela. Las personas con discapacidades deben notificar al superintendente o al director del edificio si tienen una discapacidad que requerirá asistencia o servicios especiales y, de ser así, qué servicios se requieren. Esta notificación debe realizarse con la mayor antelación posible a la función, programa o reunión patrocinada por la escuela.

Registros de servicios relacionados

Para un niño con un programa de educación individualizado (IEP), el distrito escolar debe crear registros de servicios relacionados que registren el tipo de servicios relacionados administrados bajo el IEP del niño y las actas de cada tipo de servicio relacionado que se haya administrado. La escuela proporcionará a los padres/tutores del niño una copia del registro de servicios relacionados en la revisión anual del IEP del niño y en cualquier otro momento que lo solicite.

Educación de niños con discapacidades

La intención del distrito es garantizar que los estudiantes discapacitados dentro de la definición de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades sean identificados, evaluados y provistos de servicios educativos apropiados.

La escuela brinda educación pública gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo y los servicios relacionados necesarios a todos los niños con discapacidades matriculados en la escuela. El término “niños con discapacidades” significa niños entre 3 años y el día antes de cumplir 22 años para quienes se determina que se necesitan servicios de educación especial. La intención de la escuela es garantizar que los estudiantes con discapacidades sean identificados, evaluados y proporcionados servicios educativos adecuados.

Se puede obtener una copia de la publicación “Explicación de las garantías procesales disponibles para padres de estudiantes con discapacidades” en la oficina de la escuela o el sitio web del distrito.

Los estudiantes con discapacidades que no califican para un programa de educación individualizado, según lo exige la Ley federal de Educación para Individuos con Discapacidades y

las disposiciones de implementación de esta ley de Illinois, pueden calificar para servicios bajo la Sección 504 de la Ley federal de Rehabilitación de 1973 si el estudiante (i) tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida, (ii) tiene antecedentes de un impedimento físico o mental, o (iii) se considera que tiene un impedimento físico o mental.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

Dr. Tiffany Staab

Superintendente Adjunto de Servicios Estudiantiles

correo electrónico: tstaab@min201.org

305 W. Church Street, Minooka, IL 60447

Teléfono: 815-467-5042 Ext. #2

Fax: 815-467-9544

TRANSPORTE

Seguridad en el transporte de bicicletas, patinetas, scooters y similares

1. Se deben respetar todas las normas de tráfico. Estos incluyen mantenerse en el carril derecho en el flujo del tráfico y respetar todas las señales y señales de tráfico.
2. Se proporcionan portabicicletas en cada edificio. (Ver procedimientos del edificio para almacenamiento de patinetas, scooters, etc.)
3. Las bicicletas deben caminar dentro de la propiedad escolar.

*Se pueden obtener materiales gratuitos para el registro de bicicletas en el Departamento de Policía de Minooka.

Seguridad en el vehículo compartido

1. Indique a su hijo que se mantenga alejado de cualquier vehículo si no conoce al conductor.
2. Los automóviles deben permanecer fuera de los carriles para autobuses cuando los niños suben o bajan.
3. Es ilegal rebasar los autobuses cuando las luces intermitentes están encendidas y la señal de alto apagada.
4. Permanezca en su coche cargando o descargando niños.
5. Después de recoger a sus hijos, abandone el estacionamiento en un carril único.
6. Por cada día que se cambie el transporte al final del día, envíe una nota al maestro de la escuela primaria y a la oficina de la secundaria intermedia o secundaria.
7. El uso de teléfonos celulares en una zona escolar está prohibido por la ley estatal.

Patios de juegos de la escuela primaria

1. Los estudiantes seguirán todas las reglas de seguridad del patio de recreo.
2. Los estudiantes pueden salir del edificio en los meses de invierno cuando la temperatura, incluida la sensación térmica, es de diez grados o más. Los estudiantes deben usar ropa

abrigada, es decir, pantalones para la nieve, abrigo, gorro, botas y guantes. Si un estudiante no tiene la vestimenta adecuada, permanecerá en el asfalto o al lado del edificio.

Procedimientos de seguridad en el autobús escolar

Se deben observar las siguientes reglas al viajar en el autobús escolar y se encuentran en la Política de la Junta y los Procedimientos administrativos sobre disciplina estudiantil, que se adjuntan a este Manual como Anexo A. El incumplimiento de estas reglas se considera una violación y puede someter al estudiante a disciplinar tanto bajo las sanciones a continuación como bajo los procedimientos disciplinarios generales descritos en este Manual y la Política de la Junta sobre disciplina estudiantil. Las siguientes reglas han sido desarrolladas por el comité asesor de padres y maestros en cooperación con el personal del autobús escolar. Han sido adoptados por la Junta de Educación y todos los estudiantes y conductores los cumplirán.

1. Los estudiantes pueden viajar en los autobuses que han sido designados para transportarlos hacia y desde la residencia del estudiante. El Director de Transporte determinará las paradas de autobús asignadas.
2. Si un estudiante pierde el autobús escolar, es responsabilidad de los padres llevar al niño a la escuela.
3. Si un estudiante pierde el autobús de regreso a casa, debe presentarse en la oficina de la escuela de inmediato.
4. Si un niño pierde el autobús escolar por la tarde, los padres son responsables de proporcionar transporte a casa. Los niños que viajan en autobús serán retenidos después de la escuela solo después de dar un aviso por escrito con anticipación o el consentimiento de los padres por teléfono. En tales casos, el transporte será responsabilidad de los padres.
5. Si un niño se enferma en la escuela, se notificará a los padres y se les pedirá que lo lleven a casa. En tales casos no habrá transporte del Distrito.
6. Si se proporciona transporte alternativo a casa desde la escuela, se debe notificar por escrito al maestro, a la oficina principal y al conductor del autobús.
 - a. Los estudiantes que no viajarán en el autobús deben traer una nota de sus padres o tutores si no forma parte de la ruta regular del estudiante.
 - b. Si un estudiante en la misma ruta de autobús va a la casa de otro estudiante, solicitamos que ambos padres envíen una nota al maestro del estudiante y al conductor del autobús.
7. Para la seguridad de los niños, se deben observar las siguientes reglas:
 - a. Ingrese al autobús por las puertas adecuadas.
 - b. Tome asiento y permanezca en ese asiento durante todo el viaje.
 - c. Manténgase alejado de la carretera mientras espera el autobús.
 - d. No abandones tu asiento mientras el autobús esté en movimiento.
 - e. Llegue a tiempo a la parada de autobús designada.
 - f. En caso de una emergencia en la carretera, permanezca en su asiento hasta que haya recibido instrucciones del conductor del autobús.
 - g. Guarde silencio absoluto al acercarse a un cruce de ferrocarril.
 - h. Mantenga todos los libros y equipos fuera del pasillo.
 - i. Observe las precauciones de seguridad en los puntos de descarga. Cuando sea necesario cruzar la carretera, diríjase a un punto al menos diez pies delante del autobús en el arcén derecho de la carretera donde se pueda observar el tráfico en

ambas direcciones, luego espere una señal del conductor del autobús que le permita cruzar. cruz.

8. Los pasajeros de autobuses escolares, mientras están en tránsito, están bajo la jurisdicción del conductor del autobús, a menos que el administrador designe a alguien para supervisar a los pasajeros. Bajo ninguna circunstancia los padres, tutores o personas no autorizadas deben abordar un autobús escolar durante su recorrido regular.
9. La interrupción o mala conducta en el autobús incluirá, entre otros: hablar en voz alta, sacar las manos, los pies u objetos por la ventana del autobús, levantarse del asiento mientras el autobús está en movimiento, vandalismo en el autobús, comer mientras está en el autobús. , cargar animales en el autobús, dejar objetos en el pasillo del autobús, tirar objetos fuera del autobús, pelear en el autobús y el uso de lenguaje o gestos profanos o cualquier otra conducta considerada desobediencia grave o mala conducta en la política de la Junta de Educación. o procedimiento.
10. Las normas de autobús anteriores deben observarse en todos los viajes escolares, viajes extracurriculares o cualquier otro viaje en el autobús escolar.
11. Para fines de seguridad en los autobuses, se instalan cámaras de video en los autobuses del Distrito y no pueden ser vistas por los padres ni por los estudiantes.

Además de las sanciones y procedimientos de este Manual y la Política de la Junta y los Procedimientos Administrativos sobre disciplina estudiantil, las violaciones de cualquiera de las reglas anteriores pueden someter a un estudiante a las siguientes sanciones o la sanción que la administración determine que es apropiada dada la gravedad de la infracción. :

Primera ofensa hará que el conductor informe al estudiante al administrador del edificio. El administrador puede advertir al estudiante, enviar una nota de advertencia a los padres a casa, emitir detenciones o posiblemente suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda diez días escolares.

Segundas ofensas hará que el conductor notifique al administrador del edificio. El administrador puede convocar una conferencia con los padres, emitir detenciones para el estudiante o suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda diez días escolares.

Terceras ofensas hará que el conductor notifique al administrador del edificio. El administrador notificará a los padres/tutores y podrá suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda diez días escolares.

Más delitos hará que el conductor notifique al administrador del edificio. El administrador notificará a los padres/tutores y podrá suspender al estudiante del autobús por un período que no exceda diez días escolares. Un estudiante puede ser suspendido del autobús por un período de más de diez días por razones de seguridad.

Se espera que los estudiantes sigan todas las reglas escolares cuando viajen en el autobús escolar. Un estudiante puede ser suspendido de viajar en el autobús por hasta 10 días escolares consecutivos por participar en desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

Este manual puede modificarse en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

1. Violar cualquier regla escolar o política del distrito escolar.
2. Lesión intencional o amenaza de lesión a un conductor de autobús o a otro pasajero.
3. Desfiguración intencional y/o repetida del autobús.
4. Uso repetido de malas palabras.
5. Desobediencia intencional repetida a una directiva de un conductor de autobús u otro supervisor.
6. Cualquier otro comportamiento que el director del edificio considere que amenaza la operación segura del autobús y/o sus ocupantes.

Si se suspende a un estudiante de viajar en el autobús por desobediencia grave o mala conducta en el autobús, la Junta Escolar puede suspender al estudiante de viajar en el autobús escolar por un período superior a 10 días por razones de seguridad.

Un estudiante que está suspendido de viajar en el autobús escolar y que no tiene transporte alternativo a la escuela tendrá la oportunidad de recuperar todo el trabajo perdido para obtener un crédito académico equivalente. Es responsabilidad del padre o tutor del estudiante notificar a la escuela que el estudiante no tiene transporte alternativo a la escuela.

Los padres/tutores pueden solicitar una audiencia de revisión de la suspensión del autobús ante la Junta de Educación o un comité designado de la junta o un funcionario de audiencia designado por la junta. Las solicitudes para dichas audiencias de revisión se pueden realizar comunicándose con el director del edificio.

DISPONIBILIDAD DE REEMBOLSO DE TRANSPORTE

CURRÍCULO E INSTRUCCIÓN

Pruebas estandarizadas

Los estudiantes y padres/tutores deben tener en cuenta que el Estado y el Distrito exigen que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas, incluidas las siguientes:

1. MAPA NWEA
2. Evaluación de preparación de Illinois
3. Evaluación de ciencias de Illinois

Evaluación de estudiantes

1. Se emiten boletas de calificaciones electrónicamente a través del sistema de calificaciones en línea al final de cada período de calificaciones de nueve semanas.
2. Los maestros notificarán a todos los estudiantes de quinto a octavo grado que hayan bajado dos letras en cualquier materia o que no tengan acceso al sistema de calificaciones en línea.
3. Si un estudiante está en peligro de reprobado una materia o ha bajado dos letras de calificación durante el período de calificación de nueve semanas, se comunicará a los padres antes de asignarle una calificación.

4. Se enviará a casa una copia impresa de las boletas de calificaciones trimestrales a cualquier familia que no tenga acceso al sistema de calificaciones en línea.
 5. Se requiere/administra la siguiente escala de calificaciones para los grados tercero a octavo:
Una = 90-100
B = 80-89
C = 70-79
D = 60-69
F = 59 y menos
- Los estudiantes de jardín de infantes recibirán una boleta de calificaciones basada en las expectativas/resultados del nivel de grado. El primer y segundo grado se calificarán con M, T o B.
6. Cada año se incluirá un cronograma de conferencias de padres y maestros en el calendario escolar.

Explicación del promedio de calificaciones

El promedio de calificaciones (GPA) se basará en:

A= 4 B=3 C=2 D=1 F=0

Todos los estudiantes de cuarto grado y superiores que obtengan un GPA de 3,75 a 4,00 serán colocados en el Cuadro de Alto Honor durante esas nueve semanas. Los estudiantes que obtengan entre 3.50 y 3.74 serán colocados en el Cuadro de Honor.

Al calcular el GPA para cuarto grado, las siguientes áreas temáticas se aplican con igual ponderación: artes del lenguaje, matemáticas, estudios sociales y ciencias. Arte, Música y Educación Física/Salud no recibirán calificaciones con letras. Más bien, los estudiantes recibirán una "M" por Cumple, una "T" por Trabajando hacia o una "B" por Debajo de los Estándares. En cuarto grado, un estudiante debe recibir "M" en estas áreas para calificar para el cuadro de honor.

Al calcular el GPA, para quinto grado, las siguientes áreas temáticas se aplican sobre una base igualmente ponderada: artes del lenguaje, matemáticas, estudios sociales y ciencias.

En quinto grado, Bellas Artes, Tecnología y Educación Física recibirán calificaciones con letras.

Consideración de colocación en cursos avanzados

Los estudiantes son considerados anualmente para su colocación en clases avanzadas de artes del lenguaje y matemáticas. Se consideran múltiples puntos de datos cuantitativos y cualitativos que incluyen, entre otros, pruebas estandarizadas (estatales y locales), desempeño en el aula y comentarios de los maestros. Ningún componente es todo incluido o exclusivo. El [Procedimiento de colocación acelerada](#) se puede encontrar en el sitio web del Distrito. www.min201.org

	6to grado	7mo grado	octavo grado
Artes del lenguaje	Advanced LA	Advanced LA	Advanced LA
Matemáticas	Matemáticas 6	Matemáticas 7	Preálgebra

	Matemáticas 7 Preálgebra	Preálgebra Álgebra	Álgebra Álgebra avanzada (Geometría de Honor)
--	-----------------------------	-----------------------	--

Escuela de verano

Remediación

Los estudiantes que reprobren serán recomendados para recuperación durante el año escolar.

Escuela de verano

Los estudiantes que reprobren una o más materias durante el año académico deberán asistir y completar satisfactoriamente una sesión de escuela de verano antes de ser promovidos al siguiente nivel de grado.

Promoción estudiantil

La Junta de Educación se adhiere a la prohibición de promoción de un estudiante al siguiente nivel de grado basándose en la edad o cualquier otra razón social no relacionada con el desempeño académico del estudiante. Por lo tanto, es política del Distrito que los estudiantes sean promovidos al siguiente nivel de grado según los siguientes criterios:

1. Finalización exitosa del plan de estudios.
2. Asistencia
3. Rendimiento basado en:
 - a. IAR Assessment
 - b. Pruebas de rendimiento estandarizadas
 - c. Plan de educación individualizado del estudiante
 - d. Recomendación del maestro
 - e. Pruebas de materias trimestrales
 - f. Evaluación de referencia del distrito

Los estudiantes no serán promovidos por razones puramente sociales no relacionadas con el rendimiento académico de los estudiantes. Si un estudiante no ha calificado para la promoción al siguiente nivel de grado, el Distrito le proporcionará a ese estudiante un plan de recuperación individual y servicios complementarios. Estos servicios pueden incluir un programa puente de verano de no menos de 90 horas, una jornada escolar extendida, tareas especiales, sesiones de tutoría, tiempo de instrucción aumentado o concentrado, materiales de instrucción modificados, otras modificaciones en el programa de instrucción, tamaño de clase reducido o retención. El superintendente podrá establecer reglas y regulaciones para implementar esta política.

Programas acelerados

Todos los estudiantes de Minooka CCSD 201 son evaluados para su posible colocación en clases aceleradas disponibles. el completo [Procedimiento de colocación acelerada](#) se puede encontrar en el sitio web del Distrito. www.min201.org

Actualmente, el Distrito ofrece clases aceleradas de matemáticas para los grados del cuarto al octavo. El distrito también ofrece clases aceleradas en Artes del Lenguaje/Literatura para los grados Yo también soy del cinco al ocho. En los grados de primaria, se revisan los registros de los estudiantes y las recomendaciones de los maestros para una posible aceleración en lectura y matemáticas.

Educación física

En la escuela intermedia y secundaria, los estudiantes de sexto a octavo grado usarán prendas de educación física. uniformes y sus propios zapatos deportivos. No se permiten joyas. (Excepción: se permitirán perforaciones nuevas durante 6 semanas, pero deben estar cubiertas). Los estudiantes de grados intermedio y secundario, de sexto a octavo, reciben educación física. cerraduras y taquillas.

Las duchas están disponibles, pero no son obligatorias, para uso de los estudiantes en cada escuela. Los estudiantes son responsables de proporcionar sus propias toallas.

El plan de estudios de Educación Física del Distrito ofrece una variedad de actividades de acondicionamiento físico.

Exención del requisito de educación física

Para ser excusado de participar en educación física, un estudiante debe presentar una excusa apropiada de su padre/tutor o de una persona autorizada bajo la Ley de Práctica Médica. La excusa puede basarse en prohibiciones médicas o religiosas. Una excusa por motivos médicos debe incluir una declaración firmada por una persona autorizada según la Ley de Práctica Médica que corrobore el motivo médico de la solicitud. Una excusa basada en motivos religiosos debe incluir una declaración firmada por un miembro del clero que corrobore el motivo religioso de la solicitud.

Un estudiante en los grados 7-8 puede presentar una solicitud por escrito al director del edificio solicitando ser excusado de los cursos de educación física debido a la participación continua del estudiante en un programa deportivo interescolar o extracurricular. El director del edificio evaluará las solicitudes caso por caso.

Un estudiante que es elegible para educación especial puede ser excusado de los cursos de educación física en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Él o ella (a) está en los grados 3-12, (b) su IEP requiere que se brinden apoyo y servicios de educación especial durante el tiempo de educación física, y (c) el padre/tutor está de acuerdo o el equipo del IEP toma la determinación. ; o
2. Él o ella (a) tiene un IEP, (b) participa en un programa deportivo adaptativo fuera del entorno escolar y (c) el padre/tutor documenta la participación del estudiante según lo requiere el Superintendente o su designado.

Un estudiante que requiera educación física adaptada recibirá ese servicio de acuerdo con el Programa de Educación Individualizada del estudiante.

Se proporcionarán actividades especiales en educación física para un estudiante cuya condición física o emocional, según lo determine una persona con licencia bajo la Ley de Prácticas Médicas, le impide participar en el curso de educación física.

La ley estatal prohíbe que el Distrito Escolar acepte las excusas de los padres basadas en la participación de un estudiante en entrenamientos, actividades o competencias deportivas realizadas fuera de los auspicios del Distrito Escolar.

Los estudiantes que hayan sido excusados de educación física deberán regresar al curso tan pronto como sea posible. Se utilizarán las siguientes consideraciones para determinar cuándo un estudiante deberá regresar a un curso de educación física:

1. La época del año en que cesa la participación del estudiante; y
2. El horario de clases del estudiante.

Clases de vida familiar y educación sexual

No se requerirá que los estudiantes tomen ni participen en ninguna clase o curso de educación sexual integral, incluidos los grados 6 a 8, instrucción sobre abstinencia y anticoncepción para la prevención del embarazo y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/SIDA; instrucción sobre la vida familiar, incluso en los grados 6 a 8, instrucción sobre la prevención, transmisión y propagación del SIDA; instrucción sobre enfermedades; reconocer y evitar el abuso sexual; o instrucción sobre programas de donación de órganos/tejidos, donación de sangre y trasplantes, si su padre o tutor presenta una objeción por escrito. La decisión del padre o tutor no será el motivo de ninguna disciplina estudiantil, incluida la suspensión o expulsión. Nada en esta Sección prohíbe la instrucción en saneamiento, higiene o cursos tradicionales de biología.

Los padres o tutores pueden examinar los materiales de instrucción que se utilizarán en cualquier clase o curso de educación sexual del distrito.

Autorización de acceso a Internet

Cada estudiante y sus padres/tutores deben firmar la Autorización de acceso a Internet antes de que se les conceda el uso. El incumplimiento por parte de cualquier estudiante de los términos de la Autorización de acceso a Internet, o de toda la Política de la Junta 6:235, resultará en la pérdida de privilegios, medidas disciplinarias y/o acciones legales apropiadas.

La red informática del Distrito es parte del plan de estudios educativo y no está destinada a ser utilizada como un foro público para uso general. El acceso a la red informática es un privilegio, no un derecho. La Junta de Educación tiene el deber de garantizar que la manera en que se utiliza la red informática no entre en conflicto con la misión educativa básica del Distrito. El uso de la red informática del Distrito puede restringirse según el nivel de madurez de los estudiantes involucrados y las características especiales del entorno escolar. Por lo tanto, el Distrito no permitirá el uso de la red informática que: (a) interrumpa el funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de las escuelas del Distrito; (b) amenaza la integridad o el funcionamiento eficiente de la red informática del Distrito; (c) viola los derechos de otros; (d) es socialmente inapropiado o inapropiado para la edad o nivel de madurez del estudiante; (e) está destinado principalmente a una solicitud inmediata de fondos; (f) sea ilegal o tenga fines ilegales de cualquier tipo; o (g) constituye desobediencia grave.

Este manual puede modificarse en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

o mala conducta. El Distrito también implementará medidas de protección tecnológica consistentes con la Ley de Protección Infantil en Internet y sus regulaciones de implementación.

Cualquier comunicación electrónica o archivo creado, almacenado o enviado a, desde o a través de la red informática es propiedad del Distrito. En consecuencia, los usuarios no tienen ninguna expectativa de privacidad con respecto a dichos mensajes y archivos. Los usuarios deben recordar que dichos mensajes y archivos se pueden recuperar del sistema de respaldo de la red informática incluso después de que se hayan eliminado de la cuenta individual de un usuario.

El Superintendente, los directores de los edificios y/o sus designados pueden acceder y revisar dichos mensajes y archivos cuando sea necesario para mantener la integridad y el funcionamiento eficiente de la red informática; para monitorear el cumplimiento de la Política, estas Reglas y Reglamentos, y todas las demás reglas, reglamentos u otros términos o condiciones de acceso a la red informática promulgados por el Superintendente o los Directores de los Edificios; y para promover todas las demás preocupaciones educativas, pedagógicas y de seguridad del Distrito. El Distrito también se reserva el derecho de interceptar, acceder y revelar a las autoridades correspondientes toda la información creada, enviada, recibida o almacenada en la red informática en cualquier momento, con o sin aviso del usuario. El uso de la red informática del Distrito para crear, almacenar, enviar, recibir, ver o acceder a cualquier comunicación electrónica u otro archivo constituye el consentimiento del usuario para que el Distrito acceda y revise dichos archivos de conformidad con este párrafo.

El Distrito se reserva el derecho de participar y cooperar plenamente en cualquier investigación solicitada o realizada por las autoridades policiales o una parte que alegue haber sido perjudicada por el uso de la red informática del Distrito. La evidencia de actividad ilegal puede ser reportada o entregada a las autoridades correspondientes.

Acceso a contraseñas y sitios web de redes sociales para estudiantes

Los funcionarios escolares no pueden solicitar ni exigir que un estudiante o sus padres/tutores proporcionen una contraseña u otra información de cuenta relacionada para obtener acceso a la cuenta o perfil del estudiante en un sitio web de red social. Ejemplos de *sitios web de redes sociales* incluyen Facebook, Instagram, Twitter y [pregunta.fm](#).

Escuela Los funcionarios pueden realizar una investigación o exigir que un estudiante coopere en una investigación si hay información específica sobre la actividad en la cuenta del estudiante en un sitio web de red social que viola una regla o política disciplinaria de la escuela. En el curso de una investigación, es posible que se le solicite al estudiante que comparta el contenido que se informa para permitir que los funcionarios escolares tomen una determinación objetiva.

Aviso Anual a Padres sobre Tecnología Educativa

Los distritos escolares de todo el estado de Illinois contratan a diferentes proveedores de tecnología educativa con fines beneficiosos para los grados K-12, como brindar aprendizaje personalizado y tecnologías educativas innovadoras, y aumentar la eficiencia en las operaciones escolares.

Este manual puede modificarse en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

Según la Ley de Protección Personal Estudiantil en Línea de Illinois, o SOPPA (105 ILCS 85/), los proveedores de tecnología educativa y otras entidades que operan sitios web de Internet, servicios en línea, aplicaciones en línea o aplicaciones móviles diseñadas, comercializadas y utilizadas principalmente para K- En SOPPA se hace referencia a 12 propósitos escolares como operadores. SOPPA tiene como objetivo garantizar que los datos de los estudiantes recopilados por los operadores estén protegidos y requiere que esos proveedores, así como los distritos escolares y la Junta de Educación del Estado de Illinois, tomen una serie de acciones para proteger los datos de los estudiantes en línea.

Dependiendo de la tecnología educativa particular que se utilice, es posible que nuestro Distrito necesite recopilar diferentes tipos de datos estudiantiles, que luego se comparten con proveedores de tecnología educativa a través de sus sitios, servicios y/o aplicaciones en línea. Según SOPPA, los proveedores de tecnología educativa tienen prohibido vender o alquilar la información de un estudiante o realizar publicidad dirigida utilizando la información de un estudiante. Dichos proveedores solo pueden divulgar datos de los estudiantes para fines escolares K-12 y otros fines limitados permitidos por la ley.

En términos generales, los tipos de datos de los estudiantes que pueden recopilarse y compartirse incluyen información de identificación personal (PII) sobre los estudiantes o información que puede vincularse a la PII sobre los estudiantes, como por ejemplo:

- Información de identificación básica, incluido el nombre del estudiante o del padre/tutor y información de contacto del estudiante o padre/tutor, nombre de usuario/contraseña, número de identificación del estudiante
- Información demográfica
- Información de inscripción
- Datos de evaluación, calificaciones y expedientes académicos
- Asistencia y horario de clases.
- Actividades académicas/extracurriculares
- Indicadores especiales (p. ej., información sobre discapacidad, estudiante del idioma inglés, comidas gratis o a precio reducido o estado de persona sin hogar o cuidado de crianza)
- Datos de conducta/comportamiento
- Información de salud
- Compras de alimentos
- Información de transporte
- Datos de rendimiento en la aplicación
- Trabajo generado por estudiantes
- Comunicaciones en línea
- Metadatos de aplicaciones y estadísticas de uso de aplicaciones.
- Información del expediente escolar permanente y temporal de los estudiantes

Los operadores pueden recopilar y utilizar datos de los estudiantes solo para fines K-12, que son fines que ayudan en la administración de actividades escolares, tales como:

- Instrucción en el aula o en casa (incluido el aprendizaje remoto)
- Actividades administrativas
- Colaboración entre estudiantes, personal escolar y/o padres/tutores
- Otras actividades que sean para el uso y beneficio del distrito escolar.

POLÍTICAS DE NO DISCRIMINACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE QUEJAS

Igualdad de oportunidades educativas y equidad sexual

La igualdad de oportunidades educativas y extracurriculares estará disponible para todos los estudiantes sin distinción de color, raza, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, ascendencia, edad, discapacidad física o mental, identidad de género, condición de persona sin hogar, situación migratoria, orden de protección, estado civil, estado civil o parental actual o potencial, incluido el embarazo. Además, el Distrito no celebrará acuerdos a sabiendas con ninguna entidad o individuo que discrimine a los estudiantes por motivos de sexo o cualquier otro estado protegido, excepto que el Distrito mantenga un punto de vista neutral al otorgar acceso a las instalaciones escolares según la política 8 de la Junta Escolar: 20, *Uso comunitario de las instalaciones escolares*. Cualquier estudiante puede presentar una queja por discriminación utilizando la política de la Junta 2:260, *Procedimiento uniforme de quejas*.

El Distrito cumple con las leyes federales y estatales al tomar medidas para garantizar que los estudiantes sin hogar no sean segregados ni estigmatizados.

Política de equidad sexual y procedimiento de quejas (Política de la Junta 7:10)

A ningún estudiante, por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género, se le negará el acceso igualitario a programas, actividades, servicios o beneficios ni se le limitará el ejercicio de ningún derecho, privilegio, ventaja ni se le negará el acceso a actividades educativas y extracurriculares, programas y actividades.

Cualquier estudiante puede presentar una queja sobre equidad sexual utilizando la política de la Junta 2:260, *Procedimiento uniforme de quejas*. Un estudiante puede apelar la resolución de la queja de la Junta ante el Superintendente Regional (de conformidad con 105 ILCS 5/3-10) y, posteriormente, ante el Superintendente de Educación del Estado (de conformidad con 105 ILCS 5/2-3.8). Para obtener información sobre los plazos y procedimientos para las quejas sobre equidad sexual, comuníquese con uno de los administradores de quejas a los números:

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser	815-290-7100 extensión. 6005
Sra. Sara Massey	815-467-6121 extensión. 7018

Tras la adopción de esta Política y al menos una vez cada cuatro años a partir de entonces, la Junta evaluará sus políticas y prácticas para identificar cualquier discriminación sexual. La evaluación incluirá un examen de los datos de inscripción en cursos para identificar cualquier caso de

inscripción desproporcionada por motivos de sexo. Si la evaluación identifica cualquier discriminación sexual, la Junta desarrollará un plan escrito de equidad sexual que modifique cualquier política o práctica según sea necesario para cumplir con las responsabilidades del Distrito según esta Política y que contenga medidas correctivas para eliminar los efectos de la discriminación. El Superintendente deberá brindar capacitación en servicio para implementar dicho plan de equidad sexual a los administradores del Distrito Escolar y al personal certificado y no certificado, según sea necesario.

Se prohíbe el acoso a estudiantes (Política de la Junta 7:20)

Ninguna persona, incluido un empleado o agente del Distrito Escolar, o un estudiante, acosará, intimidará o intimidará a un estudiante por motivos reales o percibidos de: raza; color; origen nacional; estatus militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión de género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; orden de estado de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará conductas de acoso, intimidación o acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, uso de insultos despectivos, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia uno de los características antes señaladas. Ninguna persona, incluido un empleado o agente del Distrito Escolar, o un estudiante, acosará, intimidará o intimidará a un estudiante por motivos reales o percibidos de: raza; color; origen nacional; estatus militar; estado de baja desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión de género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; orden de estado de protección; condición de persona sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará conductas de acoso, intimidación o acoso, ya sea verbal, físico, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera irrazonablemente con el desempeño educativo de un estudiante o que cree un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, uso de insultos despectivos, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia uno de los características antes señaladas.

Acoso sexual prohibido

Está prohibido el acoso sexual a los estudiantes. El Distrito proporcionará un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso por motivos

de sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales. Ver políticas 2:265, *Procedimiento de quejas por acoso sexual del Título IX*, y 2:260, *Procedimiento uniforme de quejas*.

Una persona participa en acoso sexual siempre que hace insinuaciones sexuales, solicita favores sexuales y/o participa en otra conducta verbal o física, incluida la violencia sexual, de naturaleza sexual o basada en el sexo, impuesta sobre la base del sexo, que :

1. Niega o limita la provisión de ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativos; o que haga de dicha conducta una condición del estatus académico de un estudiante; o
2. Tiene por objeto o efecto:
 - a. Interferir sustancialmente con el entorno educativo de un estudiante;
 - b. Crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo;
 - c. Privar a un estudiante de ayuda, beneficios, servicios o tratamiento educativos; o
 - d. Hacer que la sumisión o el rechazo de dicha conducta sea la base de las decisiones académicas que afectan a un estudiante.

los términos *intimidante*, *hostil*, y *ofensivo* incluir conducta que tenga el efecto de humillación, vergüenza o incomodidad. Ejemplos de acoso sexual incluyen tocamientos, bromas o imágenes groseras, discusiones sobre experiencias sexuales, burlas relacionadas con características sexuales y difusión de rumores relacionados con las supuestas actividades sexuales de una persona. El término *sexual violencia* Incluye una serie de actos diferentes. Ejemplos de violencia sexual incluyen, entre otros, violación, agresión sexual, abuso sexual y coerción sexual.

Un estudiante que participe en acoso sexual estará sujeto a medidas disciplinarias, que pueden incluir la expulsión. Otras personas que participen en acoso sexual de empleados o estudiantes pueden ser excluidas de la propiedad escolar y/o de las actividades escolares.

El inicio de una denuncia de acoso sexual no afectará negativamente los términos y condiciones del estatus académico del denunciante en el Distrito. Además, cualquier estudiante puede presentar una queja por acoso sexual utilizando el *Procedimiento uniforme de quejas*.

Se prohíbe la violencia en el noviazgo entre adolescentes (7:185)

Está prohibido participar en actos de violencia entre parejas adolescentes que tengan lugar en la escuela, en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela o en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela. Para efectos de esta política, el término *violencia en el noviazgo adolescente* ocurre cuando un estudiante de 13 a 19 años usa o amenaza con usar abuso físico, mental o emocional para controlar a un individuo en la relación de noviazgo; o usa o amenaza con usar violencia sexual en la relación de pareja.

presentar una queja; Aplicación

Se anima a los estudiantes a denunciar reclamos o incidentes de acoso sexual, violencia en citas entre adolescentes o cualquier otra conducta prohibida al coordinador de no discriminación, al director del edificio, al subdirector del edificio, al decano de estudiantes o al administrador de quejas. Un estudiante puede optar por reportarse ante una persona de su mismo sexo. Las quejas

se mantendrán confidenciales en la medida de lo posible dada la necesidad de investigar. Los estudiantes que presenten quejas de buena fe no serán disciplinados.

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser

815-290-7100 extensión. 6005

Dr. Sara Massey

815-467-6121 extensión. 7018

Cualquier persona que a sabiendas haga una acusación falsa sobre una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso

El acoso, la intimidación y el acoso disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de una escuela para educar. Prevenir que los estudiantes participen en estos comportamientos disruptivos y brindarles a todos los estudiantes igual acceso a un ambiente de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos escolares importantes.

Intimidación basada en raza, color, origen nacional, estatus migratorio, estatus militar, estatus de baja desfavorable del servicio militar, sexo, orientación sexual, identidad de género, identidad o expresión relacionada con el género, ascendencia, edad, religión, real o percibido. discapacidad física o mental, estado de orden de protección, estado de falta de hogar, o estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas antes mencionadas, o cualquier otra característica distintiva. Está prohibido en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en propiedad escolar, en autobuses escolares u otros vehículos escolares, en paradas de autobús escolares designadas esperando el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o autorizados por la escuela.
3. Mediante la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
4. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en un lugar, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o desde el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad del distrito escolar, ni está alquilado ni utilizado por él o escuela si el acoso causa una interrupción sustancial al proceso educativo o al funcionamiento ordenado de una escuela.

intimidación incluye acoso cibernético y significa cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, repetidamente y a lo largo del tiempo, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tiene o se puede predecir razonablemente que tendrá el efecto de uno o más de lo siguiente:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;

Este manual puede modificarse en cualquier momento durante el año sin previo aviso.

3. Interferir sustancialmente con el desempeño académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

Acoso cibernético significa acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluida, entre otras, cualquier transferencia de signos, señales, escrituras, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio o sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluidos, entre otros, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o un blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación consciente de otra persona como autor del contenido o los mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso.

Ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, uso de insultos despectivos, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción real de propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio hacia uno de los características antes señaladas.

Se anima a los estudiantes a denunciar inmediatamente el acoso. Se puede presentar un informe oralmente o por escrito al director del edificio, al coordinador de no discriminación, al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Todos los miembros del personal de la escuela están disponibles para ayudar con un acosador o para hacer un informe sobre el acoso. Se anima a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre acoso real o amenaza de acoso a informarlo al administrador de quejas del distrito o a cualquier miembro del personal. También se aceptan informes anónimos mediante llamada telefónica o por escrito.

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser 815-290-7100 ext. 6005

Dr. Sara Massey

815-467-6121 extensión. 7018

Está prohibido tomar represalias o venganza contra cualquier persona que denuncie un acto de intimidación. El acto de represalia o venganza de un estudiante se tratará como intimidación a los efectos de determinar las consecuencias u otras acciones correctivas apropiadas.

Un estudiante no será castigado por denunciar acoso o proporcionar información, incluso si la investigación de la escuela concluye que no ocurrió acoso. Sin embargo, hacer una acusación falsa a sabiendas o proporcionar información falsa a sabiendas se considerará intimidación a los efectos de determinar las consecuencias u otras acciones correctivas apropiadas.

Procedimiento uniforme de quejas (Política de la Junta 2:260)

Un estudiante, padre/tutor, empleado o miembro de la comunidad debe notificar a cualquier Gerente de Quejas del Distrito si cree que la Junta Escolar, sus empleados o sus agentes han violado sus derechos garantizados por la Constitución estatal o federal, la Constitución estatal o federal. estatuto federal o política de la Junta.

Los reclamos que se revisarán según esta Política incluyen, entre otros, aquellos que surjan de lo siguiente:

1. Título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades;
2. Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972;
3. Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973;
4. Reclamaciones de acoso sexual en virtud de la Ley de Derechos Humanos de Illinois;
5. Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

La Junta de Educación se esforzará por responder y resolver quejas sin la necesidad de recurrir a este procedimiento de quejas y, si se presenta una queja, abordarla de manera rápida y equitativa. El derecho de un individuo a una resolución pronta y equitativa de una queja no se verá afectado por la búsqueda de otros recursos por parte del individuo. El uso de este procedimiento de quejas no es un requisito previo para la búsqueda de otras soluciones. Sin embargo, el uso de este procedimiento de quejas no extiende ningún plazo de presentación relacionado con la búsqueda de otros recursos.

Para obtener información sobre los plazos para presentar, investigar y tomar decisiones relacionadas con la Política Uniforme de Quejas 2:260, comuníquese con uno de los administradores de quejas a los números:

Los administradores de quejas del Distrito son:

Dr. Rodney Hiser 815-290-7100 ext. 6005

Dr. Sara Massey

815-467-6121 extensión. 7018

Declaración de no discriminación del USDA

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los EE. UU. (USDA), el USDA, sus agencias, oficinas y empleados, y las instituciones que participan o administran programas del USDA tienen prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas o represalias por actividades anteriores de derechos civiles en cualquier programa o actividad realizada o financiada por el USDA.

Las personas con discapacidades que requieran medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano, etc.), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron

los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o del habla pueden comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339. Además, la información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés.

Para presentar una queja de discriminación al programa, complete el formulario [Formulario de queja por discriminación del programa del USDA](#), (AD-3027) encontrado en línea en: http://www.ascr.usda.gov/complaint_filing_cust.html, y en cualquier oficina del USDA, o escribir una carta dirigida al USDA y proporcionar en la carta toda la información solicitada en el formulario. Para solicitar una copia del formulario de queja, llame al (866) 632-9992. Envíe su formulario o carta completo al USDA a través de:

1. correo: Departamento de Agricultura de EE. UU.
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles
1400 Avenida Independencia, SW
Washington, DC 20250-9410;
2. fax: (202) 690-7442; o
3. correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.

INFORMACIÓN GENERAL

Reglas del distrito

Los estudiantes pueden traer radios, cámaras, videojuegos, reproductores de CD, teléfonos celulares o cualquier otro equipo electrónico a la escuela, excepto buscapersonas de bolsillo o dispositivos electrónicos similares. Se anima a los estudiantes de las escuelas intermedias y secundarias a no traer artículos personales a la escuela. El Distrito Minooka #201 no es responsable por artículos perdidos o robados. Los dispositivos electrónicos deben apagarse y guardarse en el casillero o mochila del estudiante al ingresar a la escuela y/o al subir al autobús, a menos que se apruebe lo contrario. Las infracciones a esta regla resultarán en la confiscación de los artículos que lleven consigo para ser recogidos por uno de los padres en la Oficina de Administración.

1. No se deben traer animales a la escuela, por razones de seguridad y salud, excepto los "animales de servicio" (por ejemplo, perros guía) según lo aprobado por la administración.
2. Los estudiantes no entrarán ilegalmente en su camino hacia y desde la escuela.
3. No fumar ni usar cigarrillos electrónicos en el recinto escolar.

4. No se permiten alimentos, dulces ni bebidas en los gimnasios.
5. Es responsabilidad de los estudiantes hacer arreglos para el transporte a casa después de las actividades extraescolares.
6. Se espera que los estudiantes se comporten de manera ordenada, respeten a todo el personal y la propiedad del Distrito, a otros estudiantes y adultos, y no causen interrupciones en el proceso educativo.
7. Todas las reglas escolares deben seguirse cada vez que un estudiante esté en actividades patrocinadas por la escuela, en un autobús escolar o yendo o viniendo de la escuela.
8. Si un niño abandona voluntariamente una actividad escolar, no se le permitirá regresar. Si un empleado del Distrito le pide a un estudiante que se vaya, se debe notificar a los padres/tutores del estudiante.
9. Se espera que los estudiantes presenten una apariencia que, a juicio de la facultad/administración, no interrumpa el proceso educativo ni interfiera con el mantenimiento de un clima positivo de enseñanza/aprendizaje ni represente una posible amenaza. La vestimenta y/o el arreglo personal que no esté de acuerdo con estándares razonables de salud, seguridad, modestia y decencia se considerarán inapropiados. El administrador del edificio es la autoridad final para juzgar la idoneidad de la apariencia de un estudiante.

Pautas para el día de instrucción: vestimenta, apariencia personal, limpieza, así como el comportamiento, demostrar sensibilidad y respeto por la comunidad de aprendizaje.

- a. Los estudiantes deben usar blusas, pantalones y zapatos.
- b. La ropa debe usarse según lo previsto.
- c. La ropa debe usarse de manera que los genitales, las nalgas, el estómago, la espalda debajo de los omóplatos y los senos estén completamente cubiertos con material opaco (no transparente) en todo momento, incluso al sentarse, pararse, estirarse, inclinarse, etc.
- d. No se permite que la ropa acentúe o revele los genitales, los senos o las nalgas.
- e. Toda la ropa interior debe estar cubierta por ropa exterior (se permiten tirantes visibles).
- f. No se permite el uso de ropa exterior durante el día de instrucción.
- g. No se puede usar en la escuela vestimenta o accesorios que directamente, mediante insinuaciones o parecidos promuevan el alcohol, las drogas, el sexo, la pornografía, las malas palabras, la violencia, las pandillas y las armas.
- h. Los estudiantes no pueden usar nada que directamente, mediante insinuaciones o parecido incluya discursos de odio, imágenes o lenguaje que cree un ambiente hostil o intimidante para otros, incluida cualquier clase protegida o grupo marginado. El discurso de odio incluye cualquier forma de expresión mediante la cual los hablantes vilipendian, humillan o incitan al odio contra un grupo o una clase de personas por motivos de raza, religión, color de piel, identidad sexual, identidad de género, origen étnico, discapacidad, condición de inmigrante, situación política, afiliación u origen nacional (adaptado de la Asociación Estadounidense de Bibliotecas).
- i. La vestimenta de educación física no debe interferir con la seguridad de los estudiantes y debe mantener la cobertura adecuada según el código de vestimenta durante todas las actividades de educación física.

*Estas pautas pueden ser adaptadas por los administradores del edificio/distrito para eventos especiales u otras actividades patrocinadas por la escuela. La vestimenta deportiva y de actividades de los estudiantes se definirá según los estándares de seguridad y desempeño competitivo. Todas las adaptaciones del código de vestimenta deben seguir la Política de la Junta 7:160-Apariencia de los estudiantes.

10. Los abrigos, mochilas y mochilas de los estudiantes deben dejarse en el casillero del estudiante.
11. Los estudiantes deben estar presentes. tres períodos de instrucción completos por día (para escuelas primarias el equivalente a 150 minutos de instrucción) para participar en las actividades extracurriculares de ese día.
12. El administrador del edificio respectivo deberá sancionar todas las fiestas escolares, bailes, etc.
 - a. No se permiten disfraces de Halloween en la escuela secundaria o intermedia.
 - b. Los grados K-4 tendrán fiestas de Halloween, Navidad y San Valentín planificadas por los maestros/padres de salón. El contenido de la bolsa de tratamiento no será consumible. No se proporcionarán alimentos en las fiestas.
 - c. No se sancionan otras fiestas para los grados K-8 durante el año escolar ni es política de la escuela proporcionar direcciones ni repartir invitaciones en clase para las fiestas de cumpleaños de los estudiantes u otras funciones sociales.
 - d. No se deben llevar a la escuela invitaciones a fiestas ni regalos para compañeros de clase para distribuirlos.

Visitas escolares

Los visitantes a las escuelas del Distrito son bienvenidos. Todos los visitantes, incluidos los oradores programados, padres, hermanos, miembros de la junta directiva, etc., deben ingresar por las puertas principales del edificio y dirigirse inmediatamente a la oficina principal y registrarse antes de visitar cualquier edificio escolar. Se requiere cita previa. Los visitantes deben presentar una forma aceptable de identificación para ser procesada a través de la verificación de la base de datos estatal. Los visitantes aprobados deben tomar una etiqueta que los identifique como visitante y colocarla en un lugar visible de su persona. Los visitantes procederán a su destino de manera directa y silenciosa. Todos los visitantes deben regresar a la oficina principal y firmar su salida antes de salir de la escuela. El Distrito se reserva el derecho de limitar o rechazar visitas o citas si dichas citas interrumpen el proceso educativo. No recibir el estatus de visitante constituye invasión de propiedad privada y puede dar lugar a acciones legales, incluida la remisión a las autoridades policiales para que se apliquen las sanciones penales aplicables.

Cualquier persona que desee conferenciar con un miembro del personal debe comunicarse con ese miembro del personal para programar una cita. Las conferencias con los maestros se llevan a cabo, en la medida de lo posible, fuera del horario escolar o durante el período de conferencia/preparación del maestro.

Se espera que los visitantes respeten todas las reglas escolares durante su estancia en la propiedad escolar. A un visitante que no se comporte de una manera apropiada se le pedirá que se vaya y puede estar sujeto a sanciones penales por traspaso y/o comportamiento perturbador.

Ninguna persona en la propiedad escolar o en un evento escolar deberá realizar ninguno de los siguientes actos:

1. Golpear, herir, amenazar, acosar o intimidar a un miembro del personal, miembro de la junta directiva, funcionario deportivo o entrenador, o cualquier otra persona.
2. Comportarse de manera antideportiva o utilizar lenguaje vulgar u obsceno.
3. A menos que lo permita específicamente la ley estatal, poseer un arma, cualquier objeto que razonablemente pueda considerarse un arma o que parezca un arma, o cualquier dispositivo peligroso.
4. Dañar o amenazar con dañar la propiedad de otra persona.
5. Dañar o desfigurar la propiedad escolar.
6. Violar cualquier ley de Illinois u ordenanza municipal, local o del condado.
7. Fumar o consumir de otro modo productos de tabaco.
8. Distribuir, consumir, usar, poseer o verse afectado por o bajo la influencia de una bebida alcohólica, cannabis, otro producto legal o droga ilegal.
9. Estar presente cuando el consumo de bebidas alcohólicas, cannabis, otros productos legales o drogas ilegales de la persona sea detectable, independientemente de cuándo y/o dónde ocurrió el uso.
10. Usar o poseer cannabis medicinal, a menos que haya cumplido con la Ley de Uso Compasivo de Cannabis Medicinal de Illinois y las políticas del distrito.
11. Impedir, retrasar, interrumpir o interferir de otro modo con cualquier actividad o función escolar (incluido el uso de teléfonos celulares de manera disruptiva).
12. Ingresar a cualquier parte de las instalaciones de la escuela en cualquier momento para fines distintos a los legales y autorizados por la junta.
13. Operar un vehículo motorizado: (a) de manera riesgosa, (b) a más de 20 millas por hora, o (c) en violación de una directiva de un empleado autorizado del distrito.
14. Participar en cualquier comportamiento riesgoso, incluido patinar, patinar o andar en patineta.
15. Violar otras políticas o regulaciones del distrito, o una directiva de un oficial de seguridad autorizado o empleado del distrito.
16. Participar en cualquier conducta que interfiera, interrumpa o afecte negativamente al distrito o una función escolar.

Derechos de visita escolar

La Ley de Derechos de Visita Escolar permite a los padres/tutores empleados, que no pueden reunirse con los educadores debido a un conflicto laboral, el derecho a ausentarse del trabajo bajo ciertas condiciones para asistir a funciones escolares necesarias, como conferencias de padres y

maestros, reuniones académicas y reuniones de conducta. reuniones. Las cartas que verifican la participación en este programa están disponibles en la oficina de la escuela a pedido.

Comunicaciones confidenciales

El personal escolar no tiene derechos de “comunicación privilegiada” en Illinois. En otras palabras, la comunicación entre el personal de la escuela y los estudiantes normalmente no es confidencial con respecto a los padres y otro personal de la escuela. Es posible que exista confidencialidad en las comunicaciones entre estudiantes y terapeutas de salud mental empleados por el Distrito o su cooperativa de educación especial sujeto a las limitaciones de la ley de Illinois.

Premios y reconocimientos escolares

El distrito presenta a los estudiantes los siguientes premios:

1. Los “Premios de la Junta de Educación” se entregan anualmente en el momento de la graduación a aquellos estudiantes de octavo grado que han mantenido un promedio de calificaciones acumulativo de 3.90 o superior durante sus años de escolaridad de séptimo y octavo grado.
2. Los “Scholastic Awards” se entregan a finales de año. En la secundaria, esos son: el mejor estudiante de la clase, el Premio Bill Davidson, por el promedio de calificaciones porcentual acumulativo más alto. El salutatorian es para el estudiante con el segundo promedio de calificaciones porcentual acumulativo más alto. El premio MEEA en honor a Jack Satorius se otorga a un niño y una niña de octavo grado. Este premio se basa en el logro, el esfuerzo, el comportamiento, el liderazgo y el espíritu escolar.
3. Los premios académicos se entregarán al final del segundo semestre.
4. El “Premio American Legion” se otorga a un niño y una niña de octavo grado por su valentía, honor, liderazgo, patriotismo, erudición y servicio.
5. El “Premio Hugh Palmer de Matemáticas” se otorga al niño y a la niña de octavo grado que sobresalen en matemáticas.
6. “Premio Presidencial a la Excelencia Académica”: este premio se presenta a todos los estudiantes de octavo grado que hayan obtenido un GPA acumulativo de 3.50 o más de un posible 4.00 al final del segundo trimestre del año de octavo grado, además de otros criterios determinados por la escuela.
7. Los “Premios de Banda” se entregan al final del año escolar. El premio al músico más destacado se entrega a un estudiante de octavo grado.

Avisos para padres requeridos por la Ley Cada Estudiante Triunfa

I. Cualificaciones de los docentes

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, las calificaciones profesionales de los maestros de su estudiante, incluyendo, como mínimo, si:

- a. El maestro ha cumplido con las calificaciones estatales y los criterios de licencia para el grado.
niveles y áreas temáticas en las que el maestro proporciona instrucción.

- b. El maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional.
- do. El maestro está enseñando en el campo de la disciplina de la certificación del maestro.
- d. Los paraprofesionales brindan servicios al estudiante y, de ser así, sus calificaciones.

II. Transparencia de pruebas

El Estado y el Distrito exigen que los estudiantes tomen ciertas pruebas estandarizadas. Para obtener información adicional, consulte el manual de procedimientos de Pruebas estandarizadas.

Un padre/tutor puede solicitar, y el Distrito proporcionará de manera oportuna, información sobre la participación de los estudiantes en cualquier evaluación exigida por la ley o la política del Distrito.

III. Boleta de calificaciones anual

Cada año, se requiere que el Distrito difunda una boleta de calificaciones anual que incluya información sobre el Distrito en su conjunto y cada escuela atendida por el Distrito, con información agregada y desagregada para cada subgrupo requerido de estudiantes, incluyendo: rendimiento estudiantil en evaluaciones académicas (designadas por categoría), tasas de graduación, desempeño del distrito, calificaciones de los maestros y cierta otra información requerida por la ley federal. Cuando esté disponible, esta información se colocará en el sitio web del Distrito en www.min201.org

IV. Pacto de participación de padres y familias

El Distrito Escolar y/o cada escuela tiene una política de participación de los padres que se distribuye periódicamente a todos los padres/tutores. Los padres/tutores recibirán un aviso oportuno sobre las actividades de participación de los padres y recibirán una descripción y explicación del plan de estudios de la escuela, los formularios o la evaluación académica utilizados para medir el progreso de los estudiantes y el nivel de competencia que se espera que alcancen los estudiantes. La Junta ha adoptado y continúa utilizando políticas con respecto a la privacidad de los estudiantes, el acceso de los padres a la información y la administración de ciertos exámenes físicos a menores. Copias de esas políticas están disponibles previa solicitud.

V. Opción de elección de escuela insegura

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del Distrito o a una escuela pública autónoma dentro del Distrito bajo ciertas circunstancias. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Opción de elección de escuela insegura.

VI. Privacidad del estudiante

Los estudiantes tienen ciertas protecciones de privacidad según la ley federal. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual Privacidad del estudiante

VII. Estudiantes de inglés

La escuela ofrece oportunidades para que los estudiantes de inglés residentes obtengan altos niveles en materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales desafiantes que se

espera que todos los niños cumplan. Para obtener información adicional, consulte el procedimiento del manual para estudiantes de inglés.

VIII. Estudiantes sin hogar

Para obtener información sobre apoyos y servicios disponibles para estudiantes sin hogar, consulte el procedimiento del manual Derecho del niño sin hogar a la educación.

Opción de elección de escuela insegura

La opción de elección de escuela insegura permite a los estudiantes transferirse a otra escuela del Distrito o a una escuela pública autónoma dentro del Distrito. La opción de elección de escuela insegura está disponible para: (1) Todos los estudiantes que asisten a una escuela persistentemente peligrosa, según lo define la ley estatal y lo identifica la Junta de Educación del Estado de Illinois; y (2) Cualquier estudiante que sea víctima de un delito penal violento que haya ocurrido en los terrenos escolares durante el horario escolar regular o durante un evento patrocinado por la escuela.

El derecho a la educación de los niños sin hogar

Cuando un niño pierde una vivienda permanente y se convierte en una persona sin hogar según lo define la ley, o cuando un niño sin hogar cambia sus arreglos de vivienda temporales, el padre o tutor del niño sin hogar tiene la opción de:

(1) continuar la educación del niño en la escuela de origen mientras el niño permanezca sin hogar o, si el niño recibe una vivienda permanente, hasta el final del año académico durante el cual se adquiere la vivienda; o

(2) inscribir al niño en cualquier escuela a la que sean elegibles para asistir los estudiantes que no son personas sin hogar y que viven en el área de asistencia en la que realmente vive el niño o joven.

Leyes de notificación comunitaria para delincuentes sexuales y delincuentes violentos

La ley estatal exige que las escuelas notifiquen a los padres/tutores durante la inscripción escolar o las conferencias de padres y maestros que la información sobre delincuentes sexuales y delincuentes violentos contra jóvenes está disponible para el público en el sitio web del Departamento de Policía Estatal de Illinois (ISP). El sitio web del ISP contiene lo siguiente:

Registro de delincuentes sexuales de Illinois, www.isp.state.il.us/sor/

Registro de Asesinos y Delincuentes Violentos Contra Jóvenes de Illinois, www.isp.state.il.us/cmvo/

Preguntas frecuentes sobre delincuentes sexuales, www.isp.state.il.us/sor/faq.cfm

Registro de pesticidas

El Distrito Escolar #201 tiene una Política de Manejo Integrado de Plagas (IPM) que incorpora el mantenimiento de edificios, saneamiento, barreras físicas y, como último recurso, los pesticidas más seguros y eficaces. El distrito hará una notificación pública dos días antes de una aplicación de pesticidas en el aire. En caso de una emergencia extrema y se deban usar pesticidas de inmediato, notificaremos a la comunidad lo antes posible.

Concientización y prevención del suicidio y la depresión (Política de la Junta 7:290)

El suicidio juvenil afecta la seguridad del entorno escolar. También afecta a la comunidad escolar, disminuyendo la capacidad de aprender de los estudiantes supervivientes y la capacidad de la escuela para educar. La concientización y prevención del suicidio y la depresión son objetivos importantes del distrito escolar.

El distrito escolar mantiene recursos para estudiantes y padres sobre concientización y prevención del suicidio y la depresión. Gran parte de esta información, incluida una copia de la política del distrito escolar, se publica en el sitio web del distrito escolar. También se puede obtener información en la oficina de la escuela.

Estudiantes de inglés

La escuela ofrece oportunidades para que los estudiantes de inglés residentes obtengan altos niveles en todas las materias académicas y cumplan con los mismos estándares estatales desafiantes que se espera que todos los niños cumplan.

Se informará a los padres/tutores de los estudiantes de inglés cómo pueden: (1) participar en la educación de sus hijos; (2) ser participantes activos para ayudar a sus hijos a alcanzar el dominio del inglés, lograr altos niveles dentro de una educación integral y cumplir con los desafiantes estándares académicos estatales que se esperan de todos los estudiantes;

Si tiene preguntas relacionadas con este programa o para expresar su opinión sobre el programa de estudiantes de inglés de la escuela, comuníquese con el director de su edificio.

Presupuesto distrital

La Junta adopta un presupuesto antes del final del primer trimestre de cada año fiscal, el 30 de septiembre, o mediante el procedimiento alternativo que la ley estatal pueda definir. Puede encontrar información sobre el presupuesto del Distrito en www.min201.org

Procedimientos y conducta de simulacros de seguridad

Los simulacros de seguridad se llevarán a cabo en los horarios establecidos por la junta escolar. Se requiere que los estudiantes guarden silencio y cumplan con las directivas de los funcionarios escolares durante los simulacros de emergencia. Habrá un mínimo de tres (3) simulacros de

evacuación, un mínimo de un (1) simulacro de clima severo (refugio en el lugar), un mínimo de un (1) simulacro de aplicación de la ley para abordar un incidente con un tirador activo y un mínimo un (1) simulacro de evacuación de autobús cada año escolar. Puede haber otros simulacros bajo la dirección de la administración. Los simulacros no irán precedidos de una advertencia a los estudiantes.

Operaciones escolares durante una pandemia u otra emergencia de salud

Una pandemia es un brote global de una enfermedad. Las pandemias ocurren cuando surge un nuevo virus que infecta a las personas y, debido a que hay poca o ninguna inmunidad preexistente contra el nuevo virus, se propaga de manera sostenible. La escuela y el distrito de su hijo desempeñan un papel esencial, junto con el departamento de salud local y las agencias de gestión de emergencias, en la protección de la salud y la seguridad del público durante una pandemia u otra emergencia de salud.

Durante una pandemia u otra emergencia de salud, se le notificará de manera oportuna todos los cambios en el entorno escolar y el horario que afecten a su hijo. Tenga la seguridad de que incluso si la escuela no está físicamente en sesión, el objetivo de la escuela y el distrito es brindarle a su hijo las mejores oportunidades educativas posibles.

Además, tenga en cuenta lo siguiente:

1. Todas las decisiones relacionadas con los cambios en el entorno y el horario escolar, incluida una posible interrupción del aprendizaje en persona, serán tomadas por el superintendente en consulta y, si es necesario, bajo la dirección del Gobernador, Departamento de Salud Pública de Illinois, departamento de salud local, departamento, agencias de manejo de emergencias y/o la Oficina Regional de Educación.
2. Las oportunidades de aprendizaje disponibles pueden incluir aprendizaje remoto y/o combinado. El aprendizaje combinado puede requerir que su hijo asista a la escuela en un horario modificado.
2. Se espera que los estudiantes participen en instrucción combinada y remota según lo requiera la escuela y el distrito. Los padres son responsables de asegurar la participación de sus hijos. Los estudiantes que no participen en el aprendizaje combinado o remoto se considerarán ausentes.
3. Todas las reglas disciplinarias de la escuela permanecen vigentes durante la interrupción del aprendizaje en persona. Los estudiantes están sujetos a medidas disciplinarias por alterar el entorno de aprendizaje remoto en la misma medida que se impondría disciplina por alterar el aula tradicional.
4. Se requerirá que los estudiantes y padres observen todas las medidas de seguridad y salud pública implementadas por la escuela y el distrito junto con los requisitos estatales y locales.

5. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, la escuela y el distrito se asegurarán de que haya oportunidades educativas disponibles para todos los estudiantes.
6. El personal de la escuela trabajará estrechamente con los estudiantes con discapacidades y otras poblaciones estudiantiles vulnerables para minimizar el impacto de cualquier interrupción educativa.
7. Los estudiantes que tienen un sistema inmunológico comprometido, viven con una persona con un sistema inmunológico comprometido o tienen una condición médica que puede afectar su capacidad para asistir a la escuela durante una pandemia u otra emergencia de salud pública deben comunicarse con los funcionarios escolares.
8. Durante una pandemia u otra emergencia de salud, los maestros y el personal escolar recibirán capacitación adicional sobre medidas de salud y seguridad.
9. De acuerdo con los mandatos estatales o del distrito escolar, es posible que la escuela deba realizar una evaluación de salud diaria de su hijo. Se notificará a los padres y estudiantes sobre los procedimientos de evaluación exactos si esto fuera necesario.
10. Los padres no deben enviar a sus hijos a la escuela si presentan algún síntoma compatible con la pandemia u otra emergencia de salud.
11. No dude en comunicarse con los funcionarios de la escuela o del distrito si tiene alguna inquietud sobre la educación, la salud o la seguridad de su hijo.

ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Los siguientes clubes y actividades extracurriculares requieren el pago de una tarifa no reembolsable antes de la participación del estudiante. Las tarifas serán establecidas anualmente por la Junta de Educación.

Baloncesto	Béisbol	A campo traviesa	softbol voleibol
Pista	Lucha	porristas de futbol	

Las actividades extracurriculares ofrecidas por el Distrito Escolar Consolidado Comunitario #201 de Minooka son una parte importante de la educación de un estudiante. Están diseñados para enriquecer las experiencias educativas de los estudiantes y han sido creados para fomentar la participación y promover la autoestima positiva y el crecimiento individual de cada niño. Se anima a cada estudiante a participar en una o más actividades. Todas las reglas y regulaciones de Minooka CCSD #201 están vigentes en todas las actividades extracurriculares, ya sea durante el día escolar o fuera del horario escolar, en nuestra escuela o cuando somos invitados de otras escuelas.

Clubes y actividades

Club de lectura Rebecca Caudill - es una oportunidad para que los lectores se unan y compartan su disfrute de los libros. Cada año, hay una lista de veinte títulos que se seleccionan a partir de sugerencias hechas por estudiantes de todo el estado. Después de leer tres de estos títulos, se invita a un estudiante a unirse. Se selecciona un libro favorito entre los miembros como ganador de la escuela y se toman nuevas recomendaciones para la lista de libros. Todos los estudiantes de secundaria están invitados a participar.

consejo estudiantil - El consejo estudiantil está integrado por estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado que son elegidos por el estudiantado de cada grado en las primeras nueve semanas del año escolar. Algunas de las actividades en las que participan los estudiantes son: recaudación de fondos para organizaciones benéficas, planificar bailes, trabajar en concesiones, planificar asambleas de estudiantes y actuar como enlace entre los estudiantes y el personal.

Club de Matemáticas- El Club de Matemáticas está disponible para todos los estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado. Las prácticas se llevan a cabo antes de clases, durante el almuerzo y después de clases. El club de matemáticas se reúne de noviembre a mayo del año escolar. Los estudiantes participan en competencias del IESA.

Concurso de oratoria- El concurso de oratoria de la escuela secundaria se lleva a cabo durante el período de septiembre a noviembre. Los estudiantes eligen un monólogo o un acto a dúo para realizar. El concurso de oratoria es un I.E.S.A. actividad sancionada. Se realizarán controles de elegibilidad durante la temporada.

obra escolar- Los alumnos de quinto, sexto, séptimo y octavo grado podrán realizar pruebas para la obra escolar. El patrocinador elige el elenco después de que se llevan a cabo las pruebas.

Concurso de ortografía- El concurso de ortografía se lleva a cabo en la primavera de cada año escolar para estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado. Los ganadores representan a la escuela en el Concurso de Ortografía IVC.

Liga de deportes electrónicos - Podrán incorporarse estudiantes de quinto, sexto, séptimo y octavo grado. La liga se dedica a proporcionar un entorno divertido para jugadores de todos los niveles. Los estudiantes jugarán Rocket League, que es como el fútbol, pero en lugar de controlar a un humano, conduces un automóvil para lanzar la pelota hacia la portería. Los estudiantes también trabajarán en el trabajo en equipo, el espíritu deportivo y las habilidades de entrenamiento. El club se reúne después de la escuela un día a la semana durante una hora.

Banda- Pueden integrarse a la banda los estudiantes de quinto, sexto, séptimo y octavo grado. Las prácticas comienzan en agosto y se extienden hasta junio. Se anima a los estudiantes a comprar instrumentos. Los instrumentos de alquiler están disponibles de forma limitada. Se espera que los estudiantes asistan a los conciertos de invierno y primavera, así como a muchos desfiles y concursos de organización. Los estudiantes también pueden optar por participar en concursos de solistas y conjuntos. Esta es una materia calificada.

Coro- Los estudiantes de quinto a octavo grado podrán unirse al coro. Las prácticas se llevan a cabo durante o después del día escolar. Se espera que los estudiantes asistan a todas las presentaciones requeridas que están programadas.

Anuario- Yearbook Club utiliza tecnología para crear los recuerdos que se imprimen en el anuario de la escuela secundaria. Con el uso de cámaras digitales, Internet y un programa de anuario en línea, los estudiantes del club de anuario pueden diseñar, vender y promover el anuario de la escuela.

Club Beta- Beta Club es una organización de liderazgo, servicio y escolar. Beta Club requiere que los estudiantes cumplan dos requisitos para ser miembro. 1) El promedio anual de su GPA debe ser de 3.75 para el año escolar anterior. 2) Los estudiantes deben estar en el percentil 90 en 2 de sus 3 pruebas MAP de lectura o 2 de sus 3 pruebas MAP de matemáticas del año anterior. Los estudiantes que se unen en 7.º grado son automáticamente miembros en 8.º grado, y los estudiantes que no califican/se unen en 7.º grado también tienen una segunda oportunidad en 8.º grado, si cumplen con los requisitos. Cualquiera que cumpla con los requisitos recibirá una invitación en las primeras semanas del año escolar. Los miembros Beta deben completar 25 horas de servicio por año participando en voluntariado y otras oportunidades caritativas. El club Beta patrocinará una serie de eventos benéficos y de recaudación de fondos durante todo el año. Se espera que todos los estudiantes incorporados al Beta Club mantengan un alto nivel de excelencia académica, comportamiento y carácter. Cualquier violación de estas condiciones puede resultar en la eliminación.

Cuenco escolástico- Scholastic Bowl está abierto a todos los estudiantes de quinto a octavo grado. El Artículo 4.00 de la I.E.S.A. vigente. El manual describe las pautas para la participación en concursos de bolos escolares. Se imponen limitaciones a la cantidad de estudiantes que pueden representar a una escuela durante la serie de torneos estatales.

Atletismo

El programa deportivo se divide en las siguientes categorías:

Atletismo de secundaria:

Con la excepción de la lucha libre y el campo a través, que permiten la participación de quinto grado, todos los deportes de la escuela secundaria están limitados a la participación de estudiantes de sexto, séptimo y octavo grado. Se ofrecen programas interescolares.

Atletismo interescolar:

Los deportes interescolares siguen las regulaciones de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois y son competitivos. Todos los estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois y del Distrito #201 de Minooka (aprobación semanal de cada materia) son elegibles para participar. El número de vacantes para un equipo se publicará antes de que comiencen las pruebas.

Atletismo de quinto grado: el objetivo del programa de quinto grado es permitir la máxima participación que sea razonablemente posible para cada estudiante durante la temporada regular de

lucha libre o campo traviesa. El objetivo principal será participar y utilizar la competición como herramienta de aprendizaje.

Atletismo de sexto grado: el objetivo del programa de sexto grado es permitir la máxima participación que sea razonablemente posible para cada estudiante durante el juego de la temporada regular. El objetivo principal será participar y utilizar la competición como herramienta de aprendizaje.

Atletismo de séptimo grado: el programa de séptimo grado comienza a adoptar un enfoque competitivo hacia el atletismo. El principal objetivo se centrará en ser competitivos con otras escuelas del IESA. El tiempo de participación será una consideración, pero no se centrará en él durante cada concurso.

Atletismo de octavo grado: los programas deportivos de octavo grado de Minooka tienen un enfoque altamente competitivo hacia la competencia con otras escuelas del IESA. El tiempo de participación no se limitará para garantizar tiempo de juego para todos los participantes.

Existen limitaciones en los siguientes equipos.

Equipos de séptimo y octavo grado (A y/o B)

Béisbol-Mínimo de 12 y máximo de 18 jugadores por equipo

Softbol-Mínimo de 12 y máximo de 18 jugadores por equipo

Baloncesto-Mínimo de 12 y máximo de 15 jugadores por equipo

Porristas: mínimo de 18 y máximo de 25 porristas.

Voleibol-Mínimo de 12 y máximo de 15 jugadores por equipo

Fútbol-Mínimo de 45 y máximo de 55 jugadores

Lucha libre – Todos los estudiantes participarán

Pista – Todos los estudiantes participarán

Cross Country: participarán todos los estudiantes.

Equipo de sexto grado

Béisbol-Mínimo de 15 y máximo de 18 jugadores

Baloncesto (Equipos A y B)-Mínimo de 24 y máximo de 30 jugadores

Porristas: mínimo de 12 y máximo de 15 porristas.

Voleibol (Equipos A y B)-Mínimo 24 y máximo 30 jugadores

Nota: Si es necesario realizar cortes de jugadores, ningún equipo podrá eliminar a menos de tres jugadores. A ningún estudiante se le permitirá competir en una prueba, práctica o juego a menos que tenga un examen físico actualizado que cubra la duración del deporte y un formulario de inscripción en línea completado antes de la fecha de inicio del deporte respectivo. Cualquier estudiante que quiera unirse a un deporte no restringido debe tener toda la documentación requerida mencionada anteriormente y entregada dentro de los cinco días posteriores a la primera práctica.

Cualquier estudiante que no pueda asistir a las pruebas debe comunicarse con el entrenador antes de las pruebas. Cualquier estudiante que no pueda asistir a las pruebas debe comunicarse con el

Director Atlético antes de las pruebas. Para obtener más información sobre actividades extracurriculares, comuníquese con el Director Atlético de la Escuela Secundaria.

Reglas deportivas generales

Conducta - Se espera que los atletas y los padres espectadores sigan todas las reglas del distrito y de la escuela. Los atletas deben estar bien arreglados en todo momento y deben exhibir buen espíritu deportivo en los eventos locales y visitantes. A menos que se dé el consentimiento previo del entrenador, los atletas deben asistir a todas las prácticas. Los estudiantes deben compartir tiempos de práctica con los padres.

Uniformes - Todos los uniformes son propiedad del Distrito Minooka #201. Los atletas recibirán uniformes y equipo necesario al comienzo de la temporada. Se debe dar el cuidado adecuado a los uniformes durante toda la temporada. Los uniformes se usarán únicamente para eventos deportivos. Los equipos o uniformes dañados o no devueltos correctamente pasarán a ser responsabilidad del deportista, a quien se le cobrará el precio de un reemplazo.

Premios - Habrá entregas de premios durante todo el año escolar inmediatamente después del final de la temporada. Una vez que un estudiante complete exitosamente la primera temporada deportiva, ese estudiante obtendrá la letra "M" y el pin para ese deporte en particular. Se otorgará un pin por cada año adicional de participación en ese deporte. Si el estudiante completa con éxito un deporte diferente, recibirá un pin para ese deporte. Los entrenadores también pueden otorgar certificados si así lo desean.

Exámenes físicos - El IESA y el Distrito #201 requieren que los atletas tengan un examen físico actualizado. Los formularios físicos se pueden adquirir en nuestro sitio web del Distrito #201. Los exámenes físicos son válidos por trece meses a partir de la fecha de finalización y deben cubrir toda la temporada deportiva programada.

Procedimientos atléticos de drogas/alcohol- La Junta reconoce la importancia y la necesidad especial de mantener un ambiente libre de drogas para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes atletas. El uso de drogas ilegales y/o sustancias controladas (incluida la nicotina) por parte de estudiantes atletas y estudiantes involucrados en actividades extracurriculares que no están recetadas para afecciones médicas puede ser perjudicial para el bienestar y la seguridad de esos estudiantes atletas y otras personas involucradas en deportes y actividades extracurriculares. .

- **Primera infracción:** Como máximo, el estudiante no será elegible para participar por el resto de la temporada de ese deporte o la siguiente temporada si no está en la temporada. El Director Atlético puede acortar esta suspensión atlética (no menos del 25% de la temporada restante) basándose en los siguientes factores atenuantes:
 - 1. El estudiante/padres aceptan completar asesoramiento profesional fuera de la escuela.
 - 2. El estudiante y sus padres/tutores/tutores legales han acordado que el estudiante se someta a una evaluación de drogas y alcohol proporcionada en una agencia de alcohol y drogas aprobada por el

estado por un consejero calificado en alcoholismo o drogas antes de participar en otro deporte (pagado por los padres/tutores); y

- 3. El estudiante y sus padres/tutores/custodio legal acuerdan firmar una autorización con el fin de compartir la información pertinente del estudiante entre agencias.

- **Reincidencia:** Expulsión de deportes y otras actividades extracurriculares durante su estancia en MJHS

Normas de participación

Cuando hay una superposición limitada de actividades extracurriculares como se describe a continuación, un estudiante que participe en una actividad tendrá, previa solicitud, la oportunidad de participar en pruebas para una actividad adicional. Si es seleccionado por el entrenador/patrocinador de la actividad agregada, el estudiante debe regresar a la primera actividad para todos los eventos restantes, que incluyen prácticas y competencias. El estudiante podrá asistir a eventos asociados a la actividad adicional cuando no entren en conflicto con la primera actividad, que tendrá prioridad en todo momento. Si no permanece con la primera actividad, el estudiante perderá el privilegio de continuar con la actividad adicional. Al tomar la decisión de participar en ambas actividades, el estudiante reconoce que puede perder algunas oportunidades otorgadas para la segunda actividad y, en algunos casos, ambas actividades.

Los estudiantes pueden elegir una actividad por temporada, a menos que se indique lo contrario.

Verano	Caer	Invierno	Primavera
Sofbol Béisbol A campo traviesa Fútbol masculino	Baloncesto femenino Baloncesto masculino Alegría Discurso Ajedrez* El estudiante puede participar tanto en discurso/animación como en discurso/baloncesto masculino.	Baloncesto masculino Lucha Voleibol femenino Alegría Drama Club de Matemáticas y Ciencias Club de Matemáticas* Concurso de ortografía* Cuenco escolástico Bolos	Pista Fútbol femenino Si bien los estudiantes pueden participar en bolos o teatro con pista, existe una superposición significativa.

*Se pueden solapar actividades con otra de la misma temporada.

- A. Los estudiantes atletas están sujetos a la política disciplinaria del Distrito en cualquier momento en que representen al Distrito Minooka #201.

- B. Los jugadores deben aprobar todas las materias semanalmente para poder ser elegibles para participar en atletismo.
 - a. Semana 1: práctica pero no juego
 - b. Semana 2: sin práctica ni juego
 - c. Semana 3: no practicar ni jugar, y debe participar en intervenciones (club de tareas, detención, etc.)
 - d. Semana 4 consecutivamente... eliminado del equipo
- C. Las hojas de permiso y los formularios médicos para un deporte con pruebas deben entregarse antes de la prueba del equipo. Las hojas de permiso y los formularios médicos para un deporte sin pruebas deben entregarse antes de la fecha especificada por el entrenador.
- D. Todos los jugadores deben asistir a todas las prácticas y juegos en los horarios especificados por el entrenador. La ausencia de un estudiante será justificada si está compitiendo en una competencia no deportiva que entra en conflicto con el tiempo de práctica. Una nota del patrocinador extracurricular no deportivo del estudiante debe verificar cualquier ausencia a una competencia extracurricular no deportiva. Una nota de los padres del estudiante debe verificar cualquier otra ausencia. Si la(s) ausencia(s) no se verifican, entonces se convierten en ausencias injustificadas. Se debe entregar una nota al entrenador en la próxima práctica o juego.
- E. La ausencia de la práctica afectará/puede afectar el tiempo de juego.
- F. Tres detenciones y/o una suspensión durante la temporada resultarán en que el estudiante sea retirado del equipo por un mínimo de una (1) competencia. Más detenciones y/o suspensiones (como se indicó anteriormente) pueden resultar en que el estudiante sea retirado del equipo por el resto de la temporada.
- G. Se debe usar vestimenta de práctica adecuada durante todas las sesiones de práctica. Al comienzo de la temporada, los entrenadores aclararán la vestimenta adecuada para la práctica.
- H. Cualquier jugador que demuestre un comportamiento irrespetuoso en cualquier momento será suspendido para el próximo concurso.
- I. No se permite a los jugadores estar en los pasillos durante las prácticas o competencias sin el permiso de su entrenador.
- J. Se espera un comportamiento apropiado en cualquier vestuario y en cualquier otro lugar de la propiedad escolar. Esto incluye el autobús escolar.
- K. Las atracciones deben estar en la escuela cuando finalice la práctica/competición.

Conmociones cerebrales y lesiones en la cabeza de estudiantes atletas

Los estudiantes atletas deben cumplir con la Ley de Seguridad contra Conmociones Cerebrales en Deportes Juveniles de Illinois y todos los protocolos, políticas y estatutos de la Asociación de Escuelas Primarias de Illinois antes de que se les permita participar en cualquier actividad atlética, incluida la práctica o la competencia.

A un estudiante que fue retirado de la práctica o competencia debido a una sospecha de conmoción cerebral se le permitirá regresar solo después de que se hayan completado todos los requisitos previos legales, incluidos, entre otros, los protocolos de regreso a jugar y de aprendizaje del Distrito Escolar.

Viajes en autobús

1. Elija un lugar para sentarse y permanecer allí.
2. No se tolerará ningún comportamiento disruptivo de ningún tipo.

Cualquier atleta que no viaje en autobús a casa después de una competencia fuera de casa debe hacer que sus padres/tutores firmen su salida en el formulario de "Salida del autobús" firmado por el padre que lleva al estudiante a casa.

- A. Los atletas deben estar bien vestidos cuando representen al Distrito Escolar Minooka #201. LA VIOLACIÓN DE CUALQUIERA DE LAS REGLAS DEL VIAJE EN AUTOBÚS PUEDE RESULTAR EN LA SUSPENSIÓN DEL ESTUDIANTE DEL PRÓXIMO CONCURSO u otras consecuencias disciplinarias.
- B. Atletas debe estar presente más de la mitad del día escolar para participar en la práctica y/o competencia de ese día.

RECONOCIMIENTO DEL MANUAL PARA ESTUDIANTES Y PADRES

Nombre del estudiante: _____

Reconocimiento del Estudiante

Reconozco haber recibido y/o haberme proporcionado acceso electrónico al Manual para padres y estudiantes y a la política de la Junta Escolar sobre el comportamiento estudiantil. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas. Para ayudar a mantener segura mi escuela, me comprometo a cumplir con todas las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y del distrito escolar.

Entiendo que el Manual para estudiantes y padres y las políticas del distrito escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del distrito escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que el hecho de no devolver este reconocimiento y promesa no me eximirá de ser responsable de conocer o cumplir con las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y el distrito escolar.

Firma del estudiante

Fecha

Reconocimiento de padres/tutores

Reconozco haber recibido y/o haberme proporcionado acceso electrónico al Manual para padres y estudiantes y a la política de la Junta Escolar sobre el comportamiento estudiantil. He leído estos materiales y entiendo todas las reglas, responsabilidades y expectativas.

Entiendo que el Manual para estudiantes y padres y las políticas del distrito escolar pueden modificarse durante el año y que dichos cambios están disponibles en el sitio web del distrito escolar o en la oficina de la escuela.

Entiendo que no devolver este acuse de recibo no me eximirá a mí ni a mi hijo de ser responsables de conocer o cumplir las reglas, políticas y procedimientos de la escuela y el distrito escolar.

Firma del padre/tutor

Fecha

CONSENTIMIENTO PARA EL USO DE MATERIALES EN EL SITIO WEB

Los padres o tutores abajo firmantes por la presente dan su consentimiento para que el Distrito Minooka CCSD #201 (la "Escuela") use, reproduzca, muestre y realice cualquier trabajo creativo realizado o escrito por el estudiante nombrado a continuación como parte de sus actividades escolares (incluidos, entre otros, bocetos ilustrados, ensayos, cuentos y poemas), junto con el nombre y la inicial del apellido del estudiante y su calificación para fines de identificación, para su inclusión y exhibición en el sitio web de la escuela. Como precaución de seguridad, si se muestra una fotografía de un estudiante o una clase en el sitio web de la escuela, no habrá referencia a los nombres de los estudiantes, sus iniciales u otra información personal relacionada con el estudiante. Entendemos que la Escuela no tiene control sobre quién accederá al sitio web de la Escuela y qué harán, si es que hacen algo, con los materiales quienes accedan al sitio web. También entendemos que, si en algún momento deseamos revocar este consentimiento, podemos hacerlo notificándolo por escrito a la Escuela. Al recibir dicha revocación, la escuela eliminará todos los materiales del estudiante del sitio web de la escuela, si los hubiera, tan pronto como sea razonablemente posible según las circunstancias. Este consentimiento también se aplica a las fotografías impresas en diversos artículos periodísticos.

(Por favor marque uno)

- Sí, el trabajo o las fotografías de mi hijo pueden aparecer en el sitio web de la escuela o en un artículo del periódico.
- No, el trabajo o las fotografías de mi hijo no pueden mostrarse en el sitio web de la escuela ni en un artículo de periódico.

Nombre del estudiante: _____

Firma del padre/tutor

Fecha